



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR
DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ
DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES,
JULIACA - 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RONY EVER CONDORI CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO


JULIACA - PERÚ
2025





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR
DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ
DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES,
JULIACA - 2025

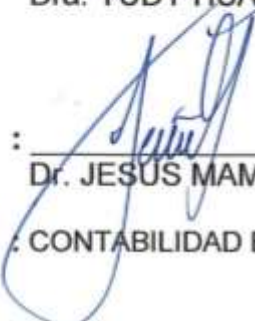
TESIS PRESENTADA POR:
Bach. RONY EVER CONDORI CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO
APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dra. BERTHA BEJAR PARRA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dra. YUDY HUACANI CALSIN

ASESOR DE TESIS : 
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : CONTABILIDAD ECONÓMICA - P15



RESOLUCIÓN N° 217-2025-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 14 de octubre del 2025

VISTOS: El Oficio No 038-2025-DUI-FCCF-UANCV de fecha 13 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el Expediente N° CU – 4978 presentado por el (la) Bachiller: **CONDORI CONDORI RONY EVER**, quien **solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación**, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulada: **EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA- 2025** para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Investigación y la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **CONDORI CONDORI RONY EVER**, sorteo de jurado de la Tesis titulada: **EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA- 2025** para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

- Presidente : Dra. BERTHA BEJAR PARRA
- 1er Miembro : Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA
- 2do Miembro : Dra YUDY HUACANI CALSIN
- Asesor : Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

- Lugar : Salón de Grados de la FCCF
- Fecha : LUNES 20 de octubre del 2025
- Hora : 9.00 p.m

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados {3}
- Interesados {1}
- Archivo {1}



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
[Signature]
Dra. BERTHA BEJAR PARRA
Decana (e) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



RESOLUCIÓN N° 376 - 2025-DUI-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 01 de setiembre del 2025

Visto: el Expediente N° 2025-CU-6525 fecha 18 de agosto del 2025, del Bach. **CONDORI CONDORI RONY EVER**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (Borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **CONTABILIDAD**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **CONDORI CONDORI RONY EVER**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES EN JULIACA - 2025**, asimismo fue aprobado para su ejecución de informe final (borrador de tesis) con **RESOLUCIÓN N° 188-2025-DUI-FCCF-UANCV-J**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, corrobora la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dr. JESUS MAMANI MAMANI**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema: **EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES EN JULIACA - 2025**, presentado por el (la) Bachiller: **CONDORI CONDORI RONY EVER**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como ASESOR(a) al: **Dr. JESUS MAMANI MAMANI**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucabaya
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN FCCF

**RESOLUCIÓN N° 188 - 2025-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 01 de julio del 2025

Visto: el Expediente N° 006474 de fecha 30 de mayo del 2025, el cual solicita Revisión de Propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **CONDORI CONDORI RONY EVER**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **EFFECTOS DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA - 2025**, la misma que pertenece a la línea de investigación: **CONTABILIDAD ECONÓMICA – P15**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corrobora la propuesta del (a) ASESOR (a) **Dr. JESUS MAMANI MAMANI**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN titulado: **EFFECTOS DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA - 2025**, presentado por el (la) Bachiller. **CONDORI CONDORI RONY EVER**, en virtud de los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como ASESOR(a) al (a): **Dr. JESUS MAMANI MAMANI**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Vidy Huacón Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN FCCF



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 9% Publicaciones
- 17% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos Complementarios

EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA - 2025	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	RONY EVER CONDORI CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76814093
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-0811-1768
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-7372-6132
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	BERTHA BEJAR PARRA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02387777
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01213364
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI CALSIN
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40673820



Datos de investigación	
Línea de investigación	Contabilidad Económica - P15
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.4997977 Longitud: -70.1303484 https://maps.app.goo.gl/TkKk9bgc3j8Y7Epo6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2025 – Octubre 2025
URL de disciplinas OCDE	<p>Ciencias sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</p> <p>Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL
NESTOR CERQUEZA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN ICF





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RONY EVER CONDORI CONDORI, identificado con DNI Nro. 76814093 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

EFFECTO DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA-2025

Asesorado por: Dr. JESUS MAMANI MAMANI

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Noviembre del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo con profundo amor y gratitud a mis padres, quienes con su esfuerzo incondicional, sacrificio silencioso y valores firmes, me enseñaron el valor del estudio y la perseverancia. Su apoyo ha sido la base sobre la cual construí cada paso de esta etapa académica.



AGRADECIMIENTOS

Expreso mi más sincero agradecimiento a mis docentes, por su guía y entrega en la formación profesional que hoy culmina. De manera especial, agradezco al asesor de esta tesis, por su tiempo, orientación y aportes técnicos que enriquecieron este trabajo.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema principal.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.3.1. Justificación teórica	3
1.3.2. Justificación práctica.....	3
1.3.3. Justificación metodológica	4
1.3.4. Justificación por conveniencia	4
1.3.5. Justificación por relevancia social.....	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.4.1. Objetivos generales	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. HIPÓTESIS	6



1.5.1. Hipótesis general	6
1.5.2. Hipótesis específica.....	6
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	7
CAPÍTULO II	8
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	8
2.1. ANTECEDENTES	8
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	8
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	12
2.1.3. Antecedentes regionales	16
2.2. BASES TEÓRICAS.....	19
2.2.1. Compensación de la antigüedad por el Impuesto a la Renta	19
2.2.2. Conocimiento de la compensación tributaria	20
2.2.3. Procedimiento de compensación.....	21
2.2.4. Uso de la retribución.....	22
2.2.5. Beneficios de la compensación	23
2.2.6. Liquidez	24
2.2.7. Manejo de liquidez.....	25
2.2.8. Flujos de efectivo.....	26
2.2.9. Acceso a financiamiento.....	27
2.2.10. Impacto en operaciones	28
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	29
2.3.1. Crédito fiscal.....	29
2.3.2. Capital de trabajo neto.....	29
2.3.3. Apalancamiento operativo	30
2.3.4. Tesorería de la empresa.....	30



2.3.5. Costo financiero oculto	30
2.3.6. Gestión tributaria proactiva	30
2.3.7. Planificación tributaria.....	31
2.3.8. Liquidez inmediata	31
2.3.9. Costo de oportunidad tributario	31
2.3.10. Contabilidad fiscal.....	31
CAPÍTULO III	32
METODOLOGÍA	32
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1. Enfoque de investigación.....	32
3.1.2. Nivel de investigación	32
3.1.3. Diseño de la investigación	33
3.1.4. Tipo de investigación	33
3.1.5. Método de investigación	33
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN	34
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	34
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN .	35
3.5. RECOGIDA DE DATOS.....	36
CAPÍTULO IV	41
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	41
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	41
4.1.1. Análisis según objetivo general	41
4.1.2. Análisis según el primer objetivo específico	43
4.1.3. Análisis según el segundo objetivo específico.....	44
4.1.4. Análisis según el tercer objetivo específico	45



4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS	47
4.2.1. Contrastación de la hipótesis general	47
4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica	48
4.2.3. Contrastación de la segunda hipótesis específica	49
4.2.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica	50
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	51
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	63



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operalización de variables	7
Tabla 2	Fiabilidad para V1	37
Tabla 3	Fiabilidad para V2	37
Tabla 4	Tabla cruzada según objetivo general.....	41
Tabla 6	Tabla cruzada según primer objetivo específico	43
Tabla 8	Tabla cruzada según segundo objetivo específico.....	44
Tabla 10	Tabla cruzada según tercer objetivo específico	45
Tabla 12	Contrastación de hipótesis general	47
Tabla 13	Contrastación de la primera hipótesis específica	48
Tabla 14	Contrastación de la segunda hipótesis específica	49
Tabla 15	Contrastación de la tercera hipótesis específica	50



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 2 Confiabilidad	36
Figura 3 Gráfico de barras de primera tabla cruzada	42
Figura 4 Gráfico de barras de segunda tabla cruzada	43
Figura 5 Gráfico de barras de tercera tabla cruzada	44
Figura 6 Gráfico de barras de tercera tabla cruzada	46



RESUMEN

El objetivo de este trabajo de investigación fue establecer el impacto de la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta en la liquidez de las empresas importadoras de autopartes de la Ciudad de Juliaca durante el año 2025. Se utilizó un muestreo probabilístico y se seleccionaron 76 responsables de una población de 95 empresas. El enfoque metodológico adoptado fue cuantitativo de carácter básico con diseño no experimental y nivel explicativo. La metodología que se llevó a cabo fue la encuesta utilizando un cuestionario estructurado, validado por expertos con altos índices de fiabilidad ($\alpha = 0.972$ y 0.957). Los resultados mostraron que la compensación del saldo a favor tiene impacto directo y sensible en la liquidez corporativa. Esto es debido a que el procedimiento de la compensación suele ser lento, burocrático y lleno de información irrelevante, que ponen freno a la recuperación de recursos financieros que podrían ser utilizados de inmediato para operaciones normales. Se concluye que la gestión de la compensación tributaria en la actualidad es una restricción para la liquidez inmediata de las empresas del sector generando desajustes financieros y reduciendo su posibilidad de operar. Se recomienda alinear los procedimientos de devolución y de compensación de saldos a favor a procedimientos más ágiles, automáticos y fiscalmente eficientes.

Palabras clave: compensación tributaria, saldo a favor, impuesto a la renta, liquidez, empresas importadoras.



ABSTRACT

The objective of this research was to establish the impact of income tax credit offsets on the liquidity of auto parts importing companies in the city of Juliaca during 2025. A probabilistic sampling method was used, selecting 76 representatives from a population of 95 companies. The methodological approach adopted was quantitative, basic in nature, with a non-experimental design and an explanatory level. The methodology employed was a survey using a structured questionnaire, validated by experts with high reliability indices ($\alpha = 0.972$ and 0.957). The results showed that the offsetting of tax credits has a direct and significant impact on corporate liquidity. This is because the offsetting procedure is often slow, bureaucratic, and filled with irrelevant information, hindering the recovery of financial resources that could be used immediately for normal operations. It is concluded that the current management of tax offsets restricts the immediate liquidity of companies in the sector, generating financial imbalances and reducing their ability to operate. It is recommended that refund and offsetting procedures for tax credits be streamlined to be more agile, automated, and fiscally efficient.

Keywords: tax offsetting, credit balance, income tax, liquidity, importing companies.



INTRODUCCIÓN

La liquidez empresarial constituye un factor clave para la sostenibilidad y operatividad diaria de cualquier organización, especialmente en sectores de alta rotación como el de importación de autopartes. En este contexto, las obligaciones tributarias y, en particular, los saldos a favor del Impuesto a la Renta, se convierten en aspectos determinantes en la gestión financiera. La normativa vigente permite que dichos saldos sean compensados contra futuras obligaciones tributarias; sin embargo, en la práctica, este proceso suele estar caracterizado por trámites burocráticos, demoras en la validación por parte de SUNAT y escasa información sobre los procedimientos. Esto provoca que las empresas no puedan disponer de recursos que les pertenecen legítimamente, afectando su flujo de caja y, por tanto, su liquidez.

Se establece como hipótesis general que la opción de compensar el saldo a favor de Impuesto a la Renta tiene un considerable impacto en la liquidez de las empresas importadoras de autopartes de la ciudad de Juliaca. En este sentido, el primer objetivo de la investigación es conocer dicho efecto. Entre los objetivos específicos propuestos figuran: (i) comprender el proceso de reconocimiento y autorización del saldo a favor establecido por la SUNAT; (ii) comprender el efecto del tiempo en la compensación de los saldos nos niveles de liquidez; y (iii) conocer la relación entre la utilización del saldo a favor y la gestión de los niveles de la liquidez a corto plazo en las decisiones financieras de las empresas importadoras de autopartes.

En cuanto a los antecedentes, estudios como el de Delgado (2022) señalan que los procedimientos tributarios en el Perú generan cuellos de botella en la recuperación de saldos a favor, afectando el capital de trabajo de



las MYPES. Asimismo, Rengifo y Paredes (2021) evidencian que, en empresas importadoras, la acumulación de saldos a favor sin compensación oportuna reduce su capacidad para realizar compras inmediatas o cubrir gastos operativos. A nivel local, Mamani (2024) advierte que en Juliaca muchas empresas del rubro automotor enfrentan restricciones financieras directamente asociadas a procesos de devolución y compensación no resueltos. Estos hallazgos justifican la necesidad de analizar este fenómeno en el contexto específico de las importadoras de autopartes de la ciudad.

El trabajo reviste la siguiente estructura: el primer capítulo con la formulación del problema, los objetivos del trabajo, la hipótesis, la justificación y la operación de la variable; el segundo capítulo con los fundamentos teóricos y antecedentes del estudio, el marco normativo y doctrinario que versan sobre la compensación tributaria y la liquidez; el tercer capítulo el diseño metodológico, poniendo énfasis en la explicación del diseño y la muestra, la recolección de datos y el análisis estadístico; y finalmente el cuarto capítulo con los resultados, el análisis de los resultados, la comparación de las hipótesis y concluyendo con una serie de sugerencias que contribuyan a mejorar la relación existente entre la administración tributaria y la solvencia financiera de las empresas.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia, el impuesto de renta ha tenido una notable influencia sobre la expectativa de liquidez de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en particular en el área metropolitana de Antioquia. La investigación indica que las prácticas de evasión y elusión que superan el 30 % han propiciado una presión tributaria que corta las expectativas de inversión, innovación y empleo. Esta circunstancia ha propiciado un conjunto de reformas fiscales cíclicas e una mayor vigilancia tributaria, lo que ha desencadenado una resistencia por parte de los contribuyentes y un hondo cuestionamiento acerca de los flujos de caja y de la economía propia de las entidades empresariales. En términos de país, el sistema tributario del Perú permite el determinar el saldo a favor del impuesto a la renta de los ejercicios siguientes, tal como reserva el artículo 85 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Se busca que esta acción no perjudique la capacidad de pago de las entidades en el acto de la declaración anual de impuestos; en una organización comercializadora de abarrotes del distrito de Callería, se evidenció que el correcto uso del saldo a favor del impuesto a la renta trajo consigo la descapitalización del patrimonio neto de la empresa y permitió la



competente sustentación de la liquidez. La buena aplicación de los coeficientes y las consultorías contables adecuadas permitió la reducción sobre los pagos, la mejoría del capital disponible (favoreciendo la realización de las nuevas inversiones, dando la posibilidad de mantener en el tiempo su operación).

Cuando la ciudad de Puno, en el Hotel Royal INN, se verificó que el adecuado desarrollo de la contabilidad genera una buena operación, lo que va a incidir de manera determinante en la administración de la liquidez de la empresa. La adecuada ejecución del saldo a favor del impuesto a la renta, la declaración del impuesto a la renta y su saldo a favor, permiten disminuir el efecto de la bajada de la demanda del turismo en el tiempo de la baja temporada. Se deduce que existe una relación positiva entre la administración contable y el concepto de eficiencia representado en la administración de la renta que evidencian que la administración en consultoría contable genera un equilibrio entre las empresas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema principal

¿Cuál es la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025?

¿Cuál es la relación entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025?

¿Cuál es la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

La justificación teórica impacta el entorno de conocimientos de la tributación en la salud financiera de las empresas, sobre todo en el contexto de los entornos ampliamente estudiados. En este sentido, el tema "Efecto de compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025" se sirve de esta justificación cuando a partir de cómo los mecanismos de devolución o compensación tributaria influyen sobre la liquidez empresarial. Esta justificación permite impactar en las teorías contables y fiscales de la gestión tributaria y la gestión de la tesorería, encontrando una conexión de la gestión contable con la tributaria condicionada a una determinada actividad sectorial en este caso el sector de la autoparte. (Castillo Ureta, 2024)

1.3.2. Justificación práctica

La justificación práctica hace referencia a la solución de problemas prácticos concretos. En este trabajo, se investigan si los saldos a favor del Impuesto a la Renta constituyen un verdadero alivio para las empresas importadora de autopartes o, por el contrario, si provocan burocracia que entorpece su tesorería. Estos hallazgos pueden servir para incidir sobre los futuros procesos de mejora de la política fiscal y administrativa de la SUNAT



y para ayudar a los empresarios en el ejercicio de optimizar su planificación tributario-financiera. (Feria Avila et al., 2019)

1.3.3. Justificación metodológica

Hernández et. al., (2014) afirmaron que la justificación metodológica, a su vez, se basa en la propuesta o en la perfección de herramientas de análisis. Esta investigación es capaz de elaborar un modelo para medir el impacto de los saldos a favor sobre indicadores de la liquidez, como ser, la ratio corriente, la prueba ácida o el capital de trabajo. La metodología no sería solamente aplicable para el rubro de autopartes, sino que también lo sería para otros sectores importadores, los cuales deben afrontar problemas análogos, lo cual aporta la posibilidad de hacer comparaciones e ir replicándola entre las realidades económicas locales.

1.3.4. Justificación por conveniencia

Según Bernal (2016), la conveniencia es referida a cuando el estudio se lleva a cabo en un momento en particular o en un contexto determinado. En Juliaca, donde empresa tras empresa depende del comercio de autopartes y del régimen de importar, el tema responde a ser un estudio conveniente porque las compensaciones tributarias vendrían a ser vistas como un elemento que puede ayudar al des apalancamiento de la liquidez empresarial. La investigación sirve como insumo para las decisiones estratégicas tanto para el sector privado como para la administración tributaria; de esta forma, la investigación va a promover eficiencia en el cumplimiento tributario y el equilibrio en el cumplimiento tributario del propio Estado.



1.3.5. Justificación por relevancia social

El impacto social o importancia social hace referencia al posible efecto positivo que pueda tener el estudio en la comunidad empresarial y económica de Juliaca. Como estudio que permite interpretar y gestionar el saldo a favor que puede tener el gasto en el Impuesto a la Renta, contribuye a la aclaración de la salud económica de las empresas, se aseguran empleos y se sostiene que se está revirtiendo en un proceso de formalización del sector de piezas de vehículos. Se brindan aportaciones que pueden ayudar a la elaboración de políticas tributarias que estimulen procesos ágiles, justos y que se alineen a los requisitos de un desarrollo empresarial sostenible (Hernández-Sampieri et al., 2018)

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivos generales

Determinar la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Precisar la relación entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Establecer la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.



1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativamente positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

1.5.2. Hipótesis específica

Existe una relación positiva y significativa entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Existe una relación significativamente positiva entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Existe una relación significativa y positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operalización de variables

Var.	Dim.	Indic.	Escala
Compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta	D1: Conocimiento de la compensación tributaria	Nivel de conocimiento sobre el saldo a favor del Impuesto a la Renta. Acceso a información sobre procesos de compensación tributaria.	Ordinal, tipo Likert: 1: Con total desacuerdo. 2: Con moderada discrepancia. 3: No concuerdo ni discrepo. 4: De acuerdo moderado 5: Concuerdo plenamente.
	D2: Procedimiento de compensación	Facilidad para realizar la compensación tributaria. Tiempo que demora el proceso de compensación.	
	D3: Uso de la compensación	Frecuencia con que se solicita la compensación. Aplicación del saldo a favor en el pago de otros tributos.	
	D4: Beneficios de la compensación	Reducción de obligaciones tributarias futuras. Alivio en la carga tributaria anual.	
Liquidez	D5: Manejo de liquidez	Capacidad para cumplir con obligaciones de corto plazo. Disponibilidad de efectivo operativo.	
	D6: Flujo de efectivo	Regularidad de ingresos y egresos. Existencia de déficit o superávit de caja.	
	D7: Acceso a financiamiento	Necesidad de recurrir a créditos para mantener operaciones. Impacto del saldo a favor en la reducción de deudas bancarias.	
	D8: Impacto en operaciones	Capacidad para reinvertir utilidades. Capacidad de mantener inventario	



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes internacionales

Garcés y Moreno (2024) llevaron a cabo la investigación pertinente a la contabilización y gestión de los créditos fiscales que se derivan del impuesto a la renta en el Ecuador, que se planteó una problemática que consiste en la dificultad que presentan las normas, la carente armonización fiscal y la insuficiente capacitación técnica del personal contador, lo que no permite gestionar adecuadamente los créditos fiscales del impuesto a la renta correspondiente. El objetivo concreto fue proponer estrategias y prácticas contables que permitan la contabilización y gestión adecuada de los créditos fiscales derivados del impuesto sobre la renta. El tipo de dicha metodología fue el cuantitativo, consiste en una modalidad de investigación aplicada con diseño no experimental y el nivel de la investigación fue el descriptivo-explicativo. La población en la cual se seleccionó los expertos en contabilidad del país y la muestra fue deliberada, en un total de 30 contadores públicos. La metodología utilizada consistió en encuestas y, las herramientas que fueron utilizadas fueron los cuestionarios estructurados. Las observaciones efectuadas indicaron un alto nivel de cumplimiento del deber (96.67%) aunque



también se mantienen las dificultades relacionadas con lo técnico y lo operativo. Se concluyó que una adecuada gestión de las obligaciones fiscales optimiza la planificación de la financiación, la rentabilidad y la liquidez. La principal aportación fue introducir recomendaciones aplicadas a la mejora continua de la puesta en práctica de la fiscalidad empresarial en Ecuador. Gaválanez et al. Las reformas arancelarias y su efecto en el cálculo del impuesto sobre la renta. El caso de estudio se centró en la búsqueda del efecto de las reformas arancelarias en el impuesto sobre la renta durante el período 2019-2021 durante el cálculo del gravamen para las microempresas ecuatorianas. El principal objetivo de la investigación había sido observar el efecto de las reformas arancelarias en la imposición del impuesto sobre la renta en un estudio comparado aplicado al caso de la Editorial La Gaceta S.A. La metodología aplicada fue de carácter cuantitativo, en relación con el tipo aplicada, de diseño no experimental y de nivel descriptivo. Se utilizó información secundaria para simular el cálculo de los impuestos de tres regímenes tributarios, que fueron general, RIM y RIMPE; la metodología utilizada fue la de análisis documental, utilizando fichas de registro como instrumento. Los hallazgos indican diferencias significativas en los saldos calculados, enfatizando este impacto fiscal en el régimen de microempresas. Se concluyó que el nuevo régimen RIMPE sí es más flexible. Si bien la ganancia real era un tema muy discutido, el contribuyente establece la necesidad de reflexionar críticamente respecto a las reformas a efecto de evitar resultados adversos en las imposiciones de tipo fiscales.

La investigación fue desarrollada por Circa y Ramírez (2022) con el nombre "Devolución de saldos a favor impositivo de renta de asalariados en



Colombia". Un obstáculo en la cultura tributaria se determinó como la escasa solicitud de restituciones de saldos favorables por parte de los contribuyentes asalariados, con el objeto de dar lugar a una alternativa para fomentar y facilitar recibir esas devoluciones. Se utilizó un enfoque cuantitativo, del tipo aplicado, con un tipo no experimental y un nivel descriptivo-comparativo. La población objeto de la investigación fue constituida por contribuyentes asalariados en Colombia, utilizando encuestas en 2017 y 2022. La técnica fue la encuesta y el instrumento de investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados mostraron que solamente el 1.3% de los asalariados efectuó las devoluciones y consideraron que la insuficiente capacitación tributaria obedece a causas como el nulo conocimiento, los trámites complejos, y el miedo a las auditorias; se concluyó que la poca instrucción fiscal no permite ejercer el derecho que tienen para solicitar la devolución. El aporte consistió en un diseño de estrategia que centró la atención en simplificar los trámites y aplicar campañas de sensibilización relacionadas con la gestión en el desarrollo de la cultura fiscal.

En su exposición titulada "Elaboración y análisis de la información en los Efectos del impuesto a la renta mínima en términos de liquidez y rentabilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del sector construcción", Guerra (2020) definió si el impuesto a la renta mínima es relevante en los indicadores de las MIPYMES del sector construcción de la provincia de Pichincha, el problema que se establece es producto de la disputa que existe entre el contribuyente y la administración tributaria, motivada por el efecto del impuesto mínimo. El propósito de la investigación fue determinar si existe alguna relación entre el impuesto mínimo y la rentabilidad (ROE y ROA)



y la liquidez de las empresas. Se realizó un análisis de carácter cuantitativo y explicativo, con la utilización de un diseño de no experimento y un nivel de correlación. La población estuvo conformada por entidades comerciales anónimas y limitadas de la provincia, y se utilizó la información del conjunto total de dichas entidades a partir de la información obtenida en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Se utilizó el método de análisis de datos del análisis de regresión lineal, utilizando como soporte bases de datos obtenidas de las declaraciones de renta. Los resultados del análisis evidenciaron una correlación no significativa entre el impuesto mínimo y los indicadores de rentabilidad y liquidez de las entidades corporativas. La investigación evidenció que, si bien los impuestos no impactan en la liquidez ni en la rentabilidad de las empresas, la relación establecida era positiva para disminuir la evasión de impuestos. El aporte principal consistió en dejar constancia en que la propuesta de eficiencia es una forma válida de recaudar ingresos sin que su recuperación afecte la rentabilidad de la empresa.

Finalmente, los autores Bastidas et al. En el estudio "Impacto económico de la restitución del impuesto a la renta y el IVA en el sector floricultor los autores proponen problemas económicos también para el sector floricultor, el cual es uno de los mayores aportes al producto interno bruto y para la tardía restitución de los impuestos. El objetivo principal de la investigación fue analizar el efecto de la restitución del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en este sector exportador. El método definido fue cuantitativo, documental, no experimental y descriptivo. El sector floricultor ecuatoriano fue la población objeto de estudio; la técnica utilizada fueron las estadísticas nacionales, se utilizaron matrices y registros



tributarios para el análisis. El hallazgo central fue demostrar que, a pesar de la notable generación de divisas y de empleo que tiene el sector, las ventajas económicas eran limitadas por las demoras en la recaudación de impuestos. La conclusión al respecto es que una recaudación eficiente puede contribuir considerablemente en la liquidez de las empresas. El aporte central fue la llamada a perfeccionar estos procesos para reforzar a los sectores estratégicos para el comercio internacional.

2.1.2. Antecedentes nacionales

La graduación denominada "Análisis tributario y contable de las resoluciones de intendencia improcedentes en la solicitud del SFMB y su efecto en la liquidez, caso: La investigación titulada "Agrícola SAC 2020 - 2021" en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, bajo la dirección de Pérez (2022), se centró en el análisis de la ineficacia sistemática de las resoluciones de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) por parte de la SUNAT, que devino en una problemática de falta de liquidez en la empresa Agrícola SAC. El objetivo principal es analizar el efecto que las resoluciones improcedentes suponen para la liquidez desde el punto de vista tributario y contable. La metodología que se siguió fue de enfoque cuantitativa, diseño aplicado no experimental y nivel descriptiva; la cual se fundamentó en el diseño de una muestra y su información contable y fiscal. Las metodologías que se emplearon fueron la entrevista y el análisis documental, utilizando como instrumentos cuestionarios, hojas de Excel y análisis financiero. Los resultados obtenidos mostraban que la firma tenía cinco resoluciones que no podía aplicar debido a errores tipográficos en el PDB-Exportadores. De ahí que se llegó a la conclusión de que dichos errores eran subsanables, pero



provocaban retrasos importantes porque SUNAT se las ponía difíciles. La acción más relevante consistió en implementar acciones correctivas para mejorar la manera de presentar el pedido de devolución y, con ello, evitar el deterioro de la liquidez de la empresa.

Castillo (2023) realizó la disertación titulada "Impacto en el Impuesto a la Renta compensado con el Saldo a Favor materia de Beneficio, en el sector minero, distrito de Chaparra, Caravelí, Arequipa, 2021-2022", en la que analizó si la compensación del saldo a favor materia de beneficio influía en la recaudación del Impuesto a la Renta en las empresas mineras exportadoras. El problema formulado fue la posible disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta por los efectos que puede generar el beneficio en favor del sector minero; el objetivo general de esta investigación fue determinar hasta qué punto el saldo a favor en un beneficio altera la meta de recaudación establecida por la entidad pública mencionada, perfilando así el ciclo de la presente investigación; finalmente, la investigación contó con un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental y un nivel descriptivo-correlacional, la población de estudio fue constituida por todas las empresas mineras del distrito de Chaparra, siendo la muestra seleccionada de forma no probabilística en virtud de las fichas de cotejo; las técnicas utilizadas fueron el análisis documental, la entrevista y la encuesta, las que se ejecutaron a partir de las técnicas de recolección como los cuestionarios estructurados. Los hallazgos evidenciaron que la implementación del SFMB implicó una disminución del montante de IR efectivamente recaudado; a partir de estas evidencias se puede llegar a postular que este beneficio fiscal puede suponer un efecto negativo en la recaudación fiscal del sector estudiado. La principal



contribución consistió en poner de manifiesto la necesidad de la existencia de restricciones o mecanismos de control en torno a la aplicación del SFMB que han de salvaguardar los ingresos fiscales estatales (Castillo Maurtua, 2023).

Cárdenas y Sinche (2020) estudian su disertación El régimen de las percepciones del Impuesto General a las Ventas y su efecto en la liquidez de las empresas importadoras del sector comercio mayorista del Cercado de Lima, año 2018 en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. El problema concreto abordado fue la repercusión financiera negativa que causó el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la liquidez de las entidades que importan.

El objetivo general de esta investigación fue determinar el impacto del régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas, así como en los indicadores de liquidez de las entidades que importan.

Se utilizó una metodología de carácter mixto, con un enfoque de investigación aplicada y un diseño no experimental y correlacional. Así como se utilizó una muestra representativa de empresas importadoras, mediante las entrevistas en profundidad junto a las encuestas y el análisis del caso práctico. Las metodologías utilizadas fueron encuestas y análisis del razonamiento financiero, los instrumentos se validaron mediante el uso del Alfa de Cronbach. Los resultados mostraron que el régimen de percepciones disminuye la liquidez disponible en las organizaciones por la necesidad de recurrir a financiamiento externo. La conclusión que se obtiene es la siguiente. La percepción del Impuesto al Valor Agregado (IGV) está avanzando y produce un efecto negativo sobre el capital de trabajo de las organizaciones. La investigación trajo aparejadas evidencias empíricas relevantes, y con ellas



las implicaciones en torno al régimen de reformas fiscales anteriormente expuestas.

Gallardo (2021) concibió el artículo "El saldo a favor del impuesto a la renta y la compensación – límites" en la publicación *Advocatus* N° 40. El artículo expresa la problemática de la falta de claridad normativa de los límites de compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en el Perú. Las investigaciones se centran en el examen de las dimensiones del crédito fiscal y las rutas jurídicas para la recuperación o compensación. En este sentido, el presente trabajo es de carácter cualitativo, documental y sin diseño experimental, ya que se basa en un análisis jurídico y doctrinal de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento. La metodología utiliza el análisis de contenido normativo como técnica de recolección de datos, la cual emplea como técnica la revisión bibliográfica. Los resultados permiten determinar que el saldo a favor, sólo puede ser compensado con pagos a cuenta con posterioridad a la declaración jurada anual, en las condiciones establecidas por la propia norma. Se obtuvo la conclusión de que, aunque el marco normativo permite la compensación, la SUNAT actúa con una clara tendencia del rigor en torno a la recuperación de los créditos tributarios, los cuales podrían poner en riesgo la liquidez de los obligados. La contribución del trabajo elaborado expuso los criterios técnicos exigidos para la correcta utilización del crédito tributario como se evidenciaban las deficiencias técnicas que presentó (Gallardo Quiroz, 2021). Finalmente, Cruzado (2021) argumentó en su disertación titulada "Influencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa Cuantica Metals S.A.C., Lima 2018", presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, la investigación que consistió en demostrar



cómo los indicadores financieros de la empresa dedicada a la minería, es decir, Cuantica Metals, condicionaban el saldo a favor del exportador. En realidad, el objetivo principal fue evidenciar la influencia del saldo a favor del exportador en los indicadores financieros durante el periodo 2018, utilizando un método cuantitativo de diseño no experimental, de características descriptivas y explicativas y cuya muestra está constituida por los estados financieros de la empresa. La técnica utilizada fue el análisis de ratios financieros y la herramienta, hojas de cálculo y documentación interna. Los resultados ponen de manifiesto que, derivado de la adquisición del saldo a favor del exportador, se encontró una mejora en el flujo de efectivo, el resultado final fue que el saldo a favor del exportador fortaleció la capacidad para satisfacer las obligaciones financieras a corto plazo. La contribución del estudio se centró en poner de relieve la influencia de las ventajas fiscales en la situación financiera de las entidades mineras exportadoras (Cruzado Mendoza, 2021).

2.1.3. Antecedentes regionales

El trabajo de investigación titulado Cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes del mercado Pedro Vilcapaza, Juliaca, 2023, publicado por Canaza (2023), en este sentido, y tal como se presenta el trabajo de investigación del cual se ha posicionado como problema general el poco cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes a causa de una mala o ineficaz cultura tributaria. En cuanto al objetivo general, determinar la relación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Pedro Vilcapaza; la investigación en sí misma, estuvo supeditada a los principios del enfoque cuantitativo, tipo



básica, diseño no experimental y nivel correlacional en el cual la población está compuesta por un total de 226 comerciantes de los cuales se ha confeccionado una muestra probabilística de 212 comerciantes. Se utilizó como técnica la encuesta, y como instrumento de evaluación un cuestionario de 28 ítems (14 por variable), de forma que se llegó a la obtención de una correlación positiva moderada entre las variables ($Rho = 0,526$), donde resalta que la cultura tributaria y la educación sobre tributaciones inciden más que el conocimiento tributario. Por lo que se llegó a la conclusión que si se pretenden buenos niveles de cumplimiento de las obligaciones fiscales, el fortalecimiento de la cultura tributaria incide positivamente. La principal aportación consiste en tratar de evidenciar la importancia de la implementación de políticas educativas y de concientización tributaria, en el contexto de los mercados populares.

Zapana (2022) realizó el trabajo profesional titulado Determinación del IGV y pagos a cuenta del IR en Régimen MYPE Tributario de la empresa Inversiones & Negociaciones Aldo Rosel E.I.R.L. perteneciente a la fecha 2021, el cual abordaba como problema el criterio incompleto de la aplicación de las normas del régimen MYPE, que conducían a un error en la determinación del IGV y del impuesto a la renta. Como propósito general se tuvo el de determinar el procedimiento completo de determinación de ambos tributos en el citado régimen. Se aplicó un enfoque cuantitativo, tipo de investigación aplicada, de tipo no experimental y de nivel descriptivo. La población fue la empresa objeto de estudio, con información contable del periodo correspondiente a enero-junio del año 2021. Las técnicas que se utilizaron fueron el análisis documental y los casos prácticos, utilizando los



registros contables y los formularios PDT 0621 como instrumentos. Los hallazgos obtenidos revelaron errores en la aplicación de los coeficientes utilizados para el cálculo y en el reconocimiento de las respectivas obligaciones tributarias mensuales. Así, se concluyó que una norma bien aplicada reduce los errores tributarios y mejora el flujo de caja, además de evitar las respectivas sanciones.

El aporte más importante fue la propuesta de un modelo práctico contable tributario aplicable a las pequeñas empresas que se acogen al régimen MYPE.

Rojas (2022) desarrolló la tesis Imposición temporal a los activos netos e incidencia en la recaudación tributaria en la región Tacna, Moquegua y Puno, periodo 2015- 2021. El principal objetivo fue determinar si la imposición temporal a los activos netos cumplió una incidencia significativa en la recaudación tributaria de la región.

El principal problema detectado fue el impacto de la imposición temporal a los activos netos en la liquidez de las empresas que lo pagan, pues los gravámenes se calculaban sin consideración de la rentabilidad efectiva. El tipo de estudio fue de enfoque cuantitativo, tipo de investigación aplicada, diseño no experimental y longitudinal, y se realizó un análisis documental sobre las bases estadísticas de SUNAT del periodo 2015-2021. Se utilizó una técnica de análisis de series temporales y como instrumento se utilizó la ficha de análisis documental. Los resultados evidenciaron que la imposición temporal a los activos netos cumple un efecto marginal sobre la recaudación tributaria de la región, por el contrario, sí afecta al capital de trabajo de las



empresas pues se les exige el pago del impuesto aun cuando se trate de ejercicios anteriores de utilidades.

Se concluyó que la imposición temporal a los activos netos no cumple con la función de recaudadora, además de inhibir la inversión privada. El principal aporte fue ofrecer evidencias suficientes para cuestionar la vigencia de la imposición temporal a los activos netos y proponer su reforma normativa.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Compensación de la antigüedad por el Impuesto a la Renta

La compensación de la antigüedad por el Impuesto a la Renta (IR) es un mecanismo por el que los contribuyentes estipulan los importes a contar de pagos en exceso o indebidamente contra obligaciones tributarias por venir. De acuerdo con el contenido del artículo 87° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), si a los pagos a cuenta le superan el impuesto determinado en la declaración jurada anual, el contribuyente tiene la posibilidad de solicitar la devolución del exceso una vez en el curso de su declaración jurada anual o asumirlo dentro de los pagos a cuenta de los meses a venir, siempre y cuando lo haga constar de forma expresa dentro de la declaración, siendo esta compensación una compensación automática que se limita a los pagos a cuenta del mismo impuesto y que no necesita pronunciamiento previo de la SUNAT.

Sin embargo, según Gallardo (2024), el artículo 40° del Código Tributario consagra el derecho de pedir la compensación de su saldo a favor el Impuesto sobre la Renta contra otras obligaciones tributarias factibles de satisfacer ante la SUNAT, por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta (IGV) y el



Impuesto sobre la Tasa Anual (ITAN), siempre que se haga referencia a períodos no ya dispuestos y que se cumplan la obligaciones formales exigidas. Este criterio fue, además, acogido y sostenido por la Resolución del Tribunal Fiscal N.° 08679-3-2019, contenido en la que se establece que, si bien no puede efectuarse de modo automático la compensación del saldo a favor del Impuesto sobre la Renta con deudas distintas a pagos a cuenta pero ello no obsta a la tesitura de la Administración Tributaria que, a pedido del contribuyente, se produzca la compensación de conformidad con el artículo 40° del Código Tributario (Gallardo Quiroz, 2021).

2.2.2. Conocimiento de la compensación tributaria

Con relación a la comprensión que tienen los contribuyentes sobre la aplicación de la norma que permite a dichos contribuyentes liquidar deudas tributarias mediante la compensación con los mismos créditos fiscales que se originen de pagos excesivos o ilícitos. Esta comprensión resulta necesaria para la ejecución de los derechos y así como también para cumplir con los deberes tributarios. Lo indicado en el artículo 40 del Código tributario del Perú establece que la compensación se puede realizar por la administración tributaria, por acto propio o a petición del contribuyente. Dicha actividad se puede realizar bajo diversas condiciones, entre las que está la exigencia de que las obligaciones y los créditos sean cumplidos por la misma persona y además en relación con períodos no prescritos. El desconocimiento sobre la existencia de un procedimiento de compensación puede llevar a los contribuyentes a desaprovechar las posibilidades que la ley le da, llevando a una consecuencia parecida a la que está dispuesta par los deudores agraviados por los tributos (Gomez Melgar et al. 2023).



La norma tributaria de Perú también permite la posibilidad de la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta, además de los pagos efectuados a cuenta del mismo. La compensación requerirá en este caso la petición del obligado tributario y por poseer y por estar sujeta a la revisión y autorización de la SUNAT conforme se extrae de lo estipulado en el primer apartado del artículo 40° del Código Fiscal. Este artículo permite realizar la compensación de las obligaciones tributarias mediante préstamos a favor del deudor por tributos, sanciones, intereses y otros por los cuales se ha realizado un pago a favor del obligado tributario. Los préstamos, que son por períodos prescriptivos y que sean administrados por la misma persona, y que la cobranza individual de determinada deuda o crédito constituyan ingresos de una misma persona. Esta interpretación cuenta con el respaldo del contenido de la RTF 08679-3-2019 que si bien no admite la compensación de forma automática con las deudas que sobrepasan los pagos a cuenta de Impuesto a la Renta, las admitirá a petición de los obligados tributarios. Según expresa Herrera Carrasco (2019)

2.2.3. Procedimiento de compensación

El sistema de compensación es un recurso legal para que un contribuyente pueda saldar total o parcialmente su obligación tributaria mediante las figuras de préstamos a su favor, pagos excesivos e incorrectos de tributos, intereses y sanciones. La compensación está regulada por el artículo 40° del Código Tributario peruano y puede producirse en tres modalidades: automáticamente (en casos expresamente previstos por la norma), de oficio (a requerimiento de la Administración Tributaria) o a pedido de parte (cuando el contribuyente realiza la administración tributaria



pidiéndole que liquide la compensación). Para asegurar una compensación debida es requisito que las dos obligaciones lo sean ante la misma administración competente, no se encuentren sujetas a procesos de prescripción y que su recaudación constituya un ingreso para un mismo ente. Según Pacheco Rojas (2019)

Al interior de la administración de personas del trabajo en Perú, el proceso de compensación es considerado el conjunto de políticas, prácticas organizativas llevadas a cabo por una determinada organización para compensar a sus trabajadores en función de su rendimiento y contribuciones. Aquí entra la doble retribución en términos de remuneración económica (salarios, bonos) y remuneración no económica (reconocimiento de esfuerzos personales y esfuerzos personales y oportunidades de desarrollo). El objetivo de un sistema adecuado de compensación es atraer, retener y motivar a los empleados, es decir, alinear los intereses de los individuos con los objetivos estratégicos de la organización. La equidad interna y la competencia externa son principios básicos al concebir estos sistemas, lo que quiere decir que la remuneración resulta ser justa y competitiva en el mercado de trabajo. Según Osterling Parodi, 1967

2.2.4. Uso de la retribución

Utilización de la compensación económica Aplicación de la compensación económica Aplicación de la compensación económica Aplicación de la compensación económica Aplicación de la compensación económica Aplicación de la compensación económica Consiste en un procedimiento jurídico que permite que la obligación tributaria que tienen que liquidar los sujetos pasivos pueda ser liquidada total o parcialmente, total o



parcialmente utilizando el crédito fiscal que tengan a su favor respectivo. Este procedimiento se encuentra registrado en el artículo 40 del Código Tributario que fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y que es sólo aplicable a aquellos tributos que están bajo la competencia de la SUNAT y cuya recaudación consideramos que corresponde a un ingreso de una misma entidad (Pacheco, 2019).

La compensación podrá realizarse de forma automática, de forma de oficio por la Administración Tributaria o a petición del administrado. Ciertamente, la compensación automática es efectuada sin la participación del contribuyente y la compensación de oficio es ejecutada por la SUNAT sin la petición del deudor; por otro lado, la compensación a solicitud de parte hace referencia a la compensación practicada por el contribuyente mediante el suministro del Formulario Virtual N° 1648 de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), a la vez que se debe dar cumplimiento conjunto de los requisitos establecidos por la normativa. (Erazo Pelayez y Ponce Velez, 2020)

2.2.5. Beneficios de la compensación

La compensación fiscal establece el plazo para la extingüibilidad total o parcial de las deudas fiscales a través de la utilización de los créditos tributarios que se tienen a favor del contribuyente. De esta manera, la compensación recogida en el artículo 40 del Código Tributario constituye, para las organizaciones una alternativa para mejorar su capital de trabajo y corregir su posición financiera, ya que asigna los saldos a favor que se aplican a otras obligaciones y que, en este caso, se trata de pagos que se han pagado de más o erróneamente. La compensación puede realizarse, por tanto, de manera automática, a instancia del propio obligado tributario o, bien, de oficio



por parte de la administración tributaria, lo que confiere una gran versatilidad en la su aplicación. Incluso, la compensación puede aplicarse a las propias deudas tributarias bajo administración de la SUNAT que constituyan ingreso del Tesoro Público como el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) entre otros (Huaman y Perez, 2019).

Aunque la compensación de saldos favorables en el Impuesto a la Renta tiene carácter restrictivo, por cuanto la misma aún estaría restringido únicamente a los pagos a cuenta de este tributo, el Tribunal Fiscal resalta que a petición de parte de los contribuyentes la administración tributaria puede aceptar la compensación con otras obligaciones tributarias, en virtud del artículo 40° del Código Tributario (Gallardo 2024).

2.2.6. Liquidez

La determinación de la "liquidez de la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta" en el entorno peruano haría referencia a la capacidad de los sujetos tributantes de beneficiarse a partir de la aplicación de un crédito tributario, o en su mejor formulación, un saldo a favor determinado por el pago que podría estar mal realizado; en estos términos, una correcta optimización del flujo de caja. El aludido saldo a favor se produce cuando las sumas pagadas a cuenta hechas durante el año fiscal bien superan el tributo resultante del acogimiento a la declaración jurada anual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), el contribuyente tributario puede solicitar la devolución del exceso o, por el contrario, aplicarla contra sus pagos mensuales, siempre que se explíten de forma explícita en la declaración jurada, y se encuentre en concordancia con lo establecido en la SUNAT, según Ramos Joyo (2022).



Además, la compensación de este saldo a favor no se restringe únicamente a los pagos a cuenta de dicho impuesto. De acuerdo a la resolución del Tribunal Fiscal N° 08679-3-2019, a través de la petición del contribuyente, la compensación de la cantidad a favor del Impuesto a la Renta también puede materializarse en relación a las demás obligaciones tributarias bajo la competencia de la SUNAT, que pueden ser el Impuesto General a las Ventas (IGV) o el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), siempre que se cumplan con un conjunto de las exigencias exigidas por la norma. Para materializar el objetivo, el tributo que presenta el Formulario Virtual N° 1648, al cual se le debe hacer referencia al crédito que se va a compensar y a la obligación tributaria. Este modo de proceder es visto como extremadamente pertinente como modo para que las entidades tengan la posibilidad de optimizar de una manera muy adecuada los saldos a favor; permitiendo de esa forma un mejor manejo de la liquidez. Expone Watanabe (2020)

2.2.7. Manejo de liquidez

La administración de la liquidez mediante la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta permite a las empresas peruanas sacar provecho de los recursos financieros de las entidades, considerando los saldos a favor que se encuentran regulados en el presente artículo a cambio de aquellas obligaciones futuras por Impuesto a la Renta (o Impuestos) que hay que cumplir como contingencias. El saldo a favor en cuestión resulta de la sumatoria de los pagos a cuenta del periodo económico que superen los importes que constan en la respectiva declaración jurada anual. En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 87 de la Ley del Impuesto a la Renta, los contribuyentes pueden computar el saldo a favor que les



corresponda, lo que merma de las obligaciones de los pagos a cuenta de meses consecutivos, y cuyo ejercicio debe ser expresado de forma explícita en la correspondiente declaración mensual. Con este propósito, los requerimientos descritos por la normativa nacional se hacen necesarios para lograr que, aun expresando efectivo en cumplimiento de obligaciones fiscales hacia el futuro, la empresa pueda mejorar su liquidez (Quiroz, 2021).

Del lado de la jurisprudencia peruana, se ha aceptado que pueda procederse a la compensación del saldo a favor por Impuesto a la Renta a solicitud del obligado tributario, para lo cual se pueden utilizar otras obligaciones tributarias diferentes a las que se han realizado a cuenta del propio Impuesto. La Resolución T.F. N.º 08679-3-2019 precisa que, aunque hay expresamente hecha la prohibición de compensación compulsiva de obligaciones financieras diferentes entre sí, la compensación sí se admitirá, siempre que se haya solicitado y que se cumplan todos los demás requisitos desde los expresamente establecidos por el artículo 40 de la Ley N.º 27480, Código Tributario. Este mecanismo permite a las organizaciones tener nuevas oportunidades de realizar la gestión de la liquidez, es decir, se permite la utilización de los saldos a favor en la compensación de otras obligaciones tributarias gestionadas por la SUNAT, como el Impuesto sobre la Renta (IGV) o el Impuesto sobre la Tasa Anual (ITAN), con el cumplimiento de los procedimientos pertinentes (Sucasaca y Huichi, 2021).

2.2.8. Flujos de efectivo

Barrientos (2016) sostiene que, la expresión "flujo de efectivo de la compensación del saldo a favor del Impuesto sobre la Renta" en Perú hace referencia al proceso que lleva a cabo un sujeto pasivo de un crédito fiscal



como resultado de un pago en exceso, un pago anticipado del Impuesto sobre la Renta, que lleva a la extinción de otras obligaciones tributarias. Esta opción puede ser utilizada a instancias del sujeto pasivo, con la finalidad de hacer valer los saldos a favor con la naturaleza de obligación tributaria administrativa por parte de la SUNAT, siempre y cuando el sujeto pasivo respete el procedimiento indicado en el Artículo 40 del Código Tributario.

Desde la óptica contable, la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta es una actividad de carácter operativo y forma parte del estado de flujos de efectivo, dado que afecta la liquidez de la entidad al disminuir la volumen de desembolsos de efectivos futuros por concepto de obligaciones tributarias. En este contexto, la compensación adquiere gran significado para una representación fiel de la situación de la entidad, ya que permite a los user(s) de los estados financieros comprender el impacto de la compensación en la generación de dinero y/ o en la utilización del mismo. (Bobadilla La Madrid, 2008)

2.2.9. Acceso a financiamiento

Nos estamos refiriendo a la capacidad de los contribuyentes para hacer uso de los saldos a favor generados por sus declaraciones anuales del Impuesto a la Renta para poder compensar otras obligaciones tributarias. Este mecanismo es un recurso para mejorar la liquidez de la empresa, en tanto la cantidad a pagar por las obligaciones tributarias futuras puede ser recortada sin que ello implique un pago por parte de la entidad contribuyente. De conformidad con el artículo 40° del Código Tributario peruano, se admite la compensación total o parcial de la deuda tributaria mediante los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos exigidos en exceso o de



manera errónea siempre que se trate de periodos no prescritos, sean administrados en su totalidad por el mismo ente administrador y que la recaudación derive de un mismo sujeto (Ayerve, 2021).

La forma de ejecutar este procedimiento puede ser automática, de oficio por parte de la Administración Tributaria o a solicitud del contribuyente. La compensación automática tiene lugar cuando, por ejemplo, se hace uso del saldo a favor relativamente a los pagos mensuales que tengan la misma tributación. No obstante, para amortiguar otras deudas tributarias, será necesario presentar dicha compensación a la SUNAT, cumpliendo con los criterios establecidos en la regulación. Este procedimiento implica cumplir con la obligación fiscal, pero también puede ser utilizado como herramienta financiera para las compañías, permitiendo una mejor utilización de los recursos y una mejora de la situación financiera (Gob.pe, 2024)

2.2.10. Impacto en operaciones

Según Pariona y Fuyimoto (2023), la repercusión en las actividades de la compensación se expresa de forma directa en la liquidez y la planificación financiera de las organizaciones. Cuando las sumas desembolsadas por la entidad durante el ejercicio fiscal son superiores al importe del impuesto cuyo pago se estableció, se presenta un saldo a favor que puede compensarse de manera automática contra pagos a cuenta posteriores o, a solicitud del contribuyente, provocado por otro tipo de obligaciones tributarias que también son administradas por la SUNAT, siempre que correspondan a ingresos del Tesoro Público, de esta forma las entidades empresariales acceden a mejorar su flujo de caja y a reducir su cargabilidad tributaria inmediata, proceso que es significativo para la gestión operacional del mercado y su competitividad.).



Sin embargo, la efectividad de la mencionada compensación va de la mano con una gestión tributaria eficaz y con el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las normas vigentes. A modo de ejemplo, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta establece que el saldo a favor generado por las rentas de tercera categoría se debe compensar solamente con pagos a cuenta pero cuyo vencimiento comienza a partir del mes siguiente de aquella que se presenta por declaración jurada donde se consigna ese saldo a favor. Por otro lado, la solicitud de la compensación hecha de parte solicitante se debe solicitar mediante el Formulario Virtual N° 1648, puesto que se encuentra disponible por la SUNAT para la verificación de sus registros. (Cáceres, 2019)

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Crédito fiscal

Es el derecho que tiene un sujeto pasivo de deducir de su obligación tributaria cierta cantidad de impuestos que ya ha pagado por anticipado o en exceso, como las que se derivan del IGV o del impuesto a la renta. En el marco de tu estudio, el saldo a favor es un tipo de crédito fiscal que puede ser utilizado para reducir obligaciones futuras y mejorar la liquidez.

2.3.2. Capital de trabajo neto

Es el dinero disponible a corto plazo una vez atendidas las deudas corrientes. Se deriva de activos corrientes menos pasivos corrientes. Si se aplica correctamente la aplicación de la compensación del saldo a favor, la empresa puede liberar recursos para atender deudas y mejorar el capital de



trabajo neto, indicador importante para el funcionamiento de las empresas importadora.

2.3.3. Apalancamiento operativo

Es la forma en que una empresa depende de los costos fijos restantes para operar. Las empresas con alto apalancamiento son más sensibles a las variaciones en el flujo de efectivo. Implementar correctamente el saldo a favor del impuesto a la renta constituye una estrategia estable para mitigar el riesgo operativo en periodos de bajo nivel de demanda.

2.3.4. Tesorería de la empresa

Conjunto de acciones encaminadas a la supervisión de ingresos, egresos, saldos en cuentas bancarias y requerimientos de financiación. El cálculo de las compensaciones tributarias correctas es parte de una buena política de tesorería, puesto que reduce salidas de caixa habilitadas a impuestos.

2.3.5. Costo financiero oculto

Es el efecto negativo con repercusión económica de un mal planeamiento tributario o de la no-comprobación de las compensaciones de saldos a favor. No es un gasto contable exacto y es responsable de señalar la existencia de liquidez y de las pérdidas de oportunidad existentes, por ejemplo, no volver a reinvertir en el inventario o en el capital.

2.3.6. Gestión tributaria proactiva

Se anticipa a las contingencias fiscales, como la acumulación de saldos a favor, para poder optar estratégica y conscientemente entre la petición de la devolución o la compensación frente a otras deudas tributarias. La gestión



tributaria proactiva es, además, el dominio técnico del marco legal y la planificación cabalmente alineada con la situación financiera de la empresa.

2.3.7. Planificación tributaria

Es el proceso mediante el cual una empresa organiza su actividad contable y financiera en su organización de manera que optimice su carga tributaria, de acuerdo con la legalidad tributaria. La elección de solicitar la devolución del saldo a favor o aplicarlo en compensación es uno de los instrumentos típicos de planificación tributaria.

2.3.8. Liquidez inmediata

Como indicador, resulta más estricto que el ratio de corrientes, pues estudia únicamente los activos líquidos disponibles (efectivo y equivalentes) para hacer frente a las obligaciones pasivas inminentes. La compensación del saldo a favor podrá influir, de inmediato, en este indicador al reducir la salida de efectivo.

2.3.9. Costo de oportunidad tributario

Es el beneficio que una compañía deja de ganar porque no aplica racionalmente su saldo a favor al no poder compensarlo ante la existencia de deudas o al demorar el uso del mismo. Este costo, aunque inasible, es verídico, ya que puede limitar la opción de reinversión o la posibilidad de hacer frente a los pagos a los proveedores en sus momentos adecuados.

2.3.10. Contabilidad fiscal

Es la parte de la contabilidad que se encarga del registro, la determinación y el control de las operaciones que tienen que ver con las obligaciones tributarias de una empresa. Incluimos procedimientos como la conciliación tributaria, la determinación de la renta neta imponible y la gestión habitual del saldo a favor.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de investigación

El enfoque cuantitativo se caracteriza por la recolección y análisis de datos matemáticos con el objetivo de establecer relaciones entre variables mediante pruebas de tipo estadístico, tales como regresión, correlación o análisis de varianza, etc. Este enfoque permite comprobar hipótesis y hacer generalizaciones sobre una población más amplia. Por tanto, se utiliza en aquellas ocasiones en que el investigador busca medir y comparar variables de manera objetiva y rigurosa. (Hadi Mohamed et al., 2023)

3.1.2. Nivel de investigación

De acuerdo con Ruiz y Valenzuela (2022), el nivel correlacional se centra en medir el grado de asociación existente entre dos o más variables sin que éstas sean manipuladas, para determinar si hay correlación estadísticamente significativa entre las mismas. No se trata de un tipo de nivel que implica causalidad, pero tampoco deja de aportar información acerca del modo en que se interrelacionan aquellos fenómenos observados.



3.1.3. Diseño de la investigación

El diseño no experimental es el que se recurre cuando por una razón u otra no es factible manipular las variables del estudio, es decir, se observa el fenómeno tal y como se presenta en la situación real. El diseño no experimental permite establecer relaciones, describir fenómenos o compararlos sin una intervención directa en el problema por parte del investigador, resultando ser el diseño más adecuado para la investigación transversal que se propone. (Ruiz y Valenzuela, 2022)

3.1.4. Tipo de investigación

Asimismo, Arias (2021), afirmó que la denominada investigación básica, también llamada pura o fundamental, persigue explicaciones con un valor teórico, sin responder a ninguna problemática práctica de manera inmediata. La investigación básica pretende dar explicaciones teóricas buscando el entendimiento de principios de los que se pueden derivar principios más aplicados en estudios relacionados con la economía o los impuestos en situaciones concretas.

3.1.5. Método de investigación

El método deductivo es uno que comienza por inferir del principio general al particular. Se enmarca siempre en teorías, normas o leyes específicas ya confeccionadas que se aplican a situaciones concretas, tratando de demostrar una determinada hipótesis. Este método, no obstante, permite descubrir la forma en que una disposición tributaria general (la compensación de saldos a favor) afectaría a la liquidez de determinadas empresas importadora de autopartes en la localidad de Juliaca. (Hernández Sampieri et al., 2010)



3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Arias (2021), el espacio de investigación delimita el espacio físico, el espacio organizacional y el espacio temático donde se produce el desarrollo del estudio. Se indica que el espacio hace referencia al ente empresarial tributario de la ciudad de Juliaca, y mucho más concretamente a las importadora de autopartes que declaran el Impuesto a la Renta. La investigación se inscribe en el contexto del efecto normativo del comportamiento tributario, concretamente el de la compensación de saldos a favor en el espacio de la liquidez financiera empresarial, es decir, se enmarca en el ámbito de la contabilidad tributaria aplicada a la gestión financiera.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

De acuerdo con Ruiz y Valenzuela (2022), la población se define como el conjunto total de elementos o unidades que poseen una característica común y sobre los cuales se pretende realizar inferencias. Sin embargo, cuando la investigación se orienta al análisis específico de una sola entidad, esta se constituye simultáneamente como la población y la muestra del estudio.

En el presente trabajo, la población está conformada únicamente por la empresa Importadora de Autopartes [nombre de la empresa, si corresponde], formalmente constituida en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. Por tanto, no se aplica un proceso de muestreo probabilístico ni no probabilístico, dado que se estudia la totalidad del objeto de análisis. En este sentido, la empresa representa la unidad de estudio censal, en la que se

analizarán las variables “compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta” y “liquidez”.

La selección de esta empresa se justifica por su relevancia dentro del sector de importación de autopartes en Juliaca, su permanencia en el mercado, y por disponer de información contable y tributaria verificable correspondiente a los ejercicios fiscales previos y al periodo proyectado 2025. Asimismo, su estructura administrativa y financiera permite observar de manera clara el impacto que la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta tiene sobre la liquidez empresarial.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Técnica

Conforme a lo estipulado por Arias (2021), la encuesta es una técnica de recolección de datos que permite adquirir información de forma sistemática y estructurada mediante la formulación de preguntas estandarizadas dirigidas a un conjunto de personas u organizaciones. Esta técnica es pertinente cuando el objetivo es conocer las percepciones, prácticas o condiciones de un grupo poblacional en un tiempo determinado. En esta investigación, se aplicará la encuesta con el objetivo de recoger datos relevantes respecto de la compensación del saldo a favor del IR y su impacto en la liquidez de las importadora de autopartes en Juliaca.

Instrumento

Para Ruiz y Valenzuela (2022), el cuestionario es un instrumento estructurado que recopila un conjunto de preguntas, las cuales están organizadas y codificadas, con muchas probabilidades de ser aplicado en el marco de una encuesta. Se trata, en definitiva, de un medio apropiado para

recolectar información de variables específicas en términos de cuantificación. En este caso, el cuestionario es orientado hacia la medición de la administración de saldos tributarios y sus efectos en el pago y flujos de caja de la empresa, a través de una escala Likert.

3.5. RECOGIDA DE DATOS.

Validez de instrumento

El instrumento será objeto de un riguroso proceso de evaluación por expertos en la materia a la que hace referencia esta materia de investigación.

Confiabilidad

Los autores Ruiz y Valenzuela (2018) recogen el hecho de que el Alfa de Cronbach constituye una de las técnicas estadísticas más utilizadas para validar instrumentos de medición, ya que permite determinar el grado de coherencia que hay de forma interna entre los ítems, de forma que permite realizar una interpretación cuantitativa sobre su fiabilidad.

Figura 1

Confiabilidad

\bar{K}	Interpretación
< 0	Poor agreement
0,01 - 0,20	Slight agreement
0,21 - 0,40	Fair agreement
0,41 - 0,60	Moderate agreement
0,61 - 0,80	Substantial agreement
0,81 - 1,00	Almost perfect agreement

Nota. Landis y Koch. The measurement of observer agreement for categorical data. Biometrics. 1977;33:159-74.

Por tanto, se realizó una prueba piloto para el respectivo análisis de confiabilidad para ambas variables.

Tabla 2*Fiabilidad para V1*

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	16

La tabla de fiabilidad correspondiente a la variable V1 exhibe un alfa de Cronbach de 0.903 con 16 ítems, lo que denota una excelente consistencia interna. Este alto valor denota que los ítems utilizados para medir la variable en estudio poseen una elevada coherencia interna entre sí, así como también representan con certeza el mismo constructo o dimensión, lo cual resulta significativo para garantizar la validez de los resultados que han sido obtenidos en la presente investigación.

Tabla 3*Fiabilidad para V2*

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	16

En comparación, el valor de la variable V2 es todavía superior, 0.939, tarifando el mismo número de ítems, es decir, 16, lo cual denota una excelente consistencia interna. Este resultado nos reafirma la fiabilidad del instrumento para la presente variable y, adicionalmente, permite trabajar con confianza en los datos obtenidos, sin necesidad de realizar eliminaciones o ajustes en las preguntas de forma previa, pues todas ellas contribuyen positivamente a la composición del concepto que se ha analizado en la investigación.



Procesamiento de datos

La elección de Excel y SPSS v.27 para esta investigación se justifica en función del análisis que requiera ser riguroso, bien organizado y estadísticamente válido. Excel se utilizará preferentemente en etapas iniciales para el registro, la organización y la limpieza de datos, por su gran flexibilidad para el manejo de grandes bases de datos y sus funciones para los cálculos introductorios y realizar gráficos exploratorios. Por su parte, el SPSS v.27 será utilizado como programa para la aplicación de procedimientos estadísticos que requieren un análisis más avanzado, tales como pruebas de hipótesis, análisis de confiabilidad y correlaciones. Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman que el uso de este software especializado permite realizar análisis complejos de manera eficiente, ayudando a la interpretación de los datos y fortaleciendo la validez científica de la investigación.

La estadística descriptiva es el área de la estadística que permite organizar, resumir y presentar los datos de una población o muestra con el objetivo de describir sus principales características. Se apoya para ello en la media, en la mediana, en la moda, en la desviación típica y en gráficos a fin de dar una idea aproximada del comportamiento de las variables que se analizan. Arias (2021) señala que esta técnica es muy importante en las primeras fases de una investigación, ya que permite realizar un primer conocimiento del fenómeno investigado sin la necesidad de generalizar extrapolando los resultados a poblaciones más amplias, constituyendo por lo tanto una técnica básica para la investigación cuantitativa.

La estadística inferencial es el área de la estadística que permite, partiendo del análisis de una muestra representativa, realizar estimaciones,



comparaciones y generalizaciones sobre una población. Se apoya para ello en pruebas de hipótesis, en análisis de varianza, en intervalos de confianza o en correlaciones con el objetivo de poder determinar la significancia estadística de los resultados observados. Romero y colaboradores (2021) afirman que este modelo de análisis resultaría necesario en la investigación científica porque verifica teorías, construye relaciones entre las variables y da lugar a las conclusiones de modo que éstas sean generales más allá de la muestra estudiada, siempre bajo criterios de rigor metodológico.

El coeficiente de correlación de Spearman es un estadístico no paramétrico que se ocupa de la asociación de dos variables ordinales o de no ser normal, es decir, verifica la fuerza y la dirección de una relación monótona, dando cabida a aquellas situaciones en las que los datos no cumplen los supuestos de normalidad requeridos del coeficiente de Pearson. Hernández et. al., (2014) apuntan que el coeficiente de Spearman se utiliza en investigaciones de carácter social y educativo, ya que podría ser capaz de hallar las relaciones entre esas variables que no son necesariamente continuas ni lineales.

El diseño de contrastación de hipótesis es un procedimiento de investigación utilizado para contrastar afirmaciones expresadas a priori a partir de procedimientos estadísticos. Este diseño se inicia a partir de la hipótesis nula (H_0), la cual plantea la no existencia de una relación entre las variables, y de una hipótesis alternativa (H_1), la cual plantea que sí existe dicha relación. Este diseño se utilizará en esta investigación para determinar si existe una relación significativa entre la duración del contrato de los trabajadores y el número de litigios por despido improcedente. Según lo expuesto por



Hernández, Fernández y Baptista (2014), el diseño de contrastación de hipótesis es el utilizado en la mayoría de los estudios en la investigación cuantitativa correlacional; es decir, el utilizado para validar las relaciones que se pretenden comprobar a partir de hechos empíricos y criterios de significancia estadística.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Análisis según objetivo general

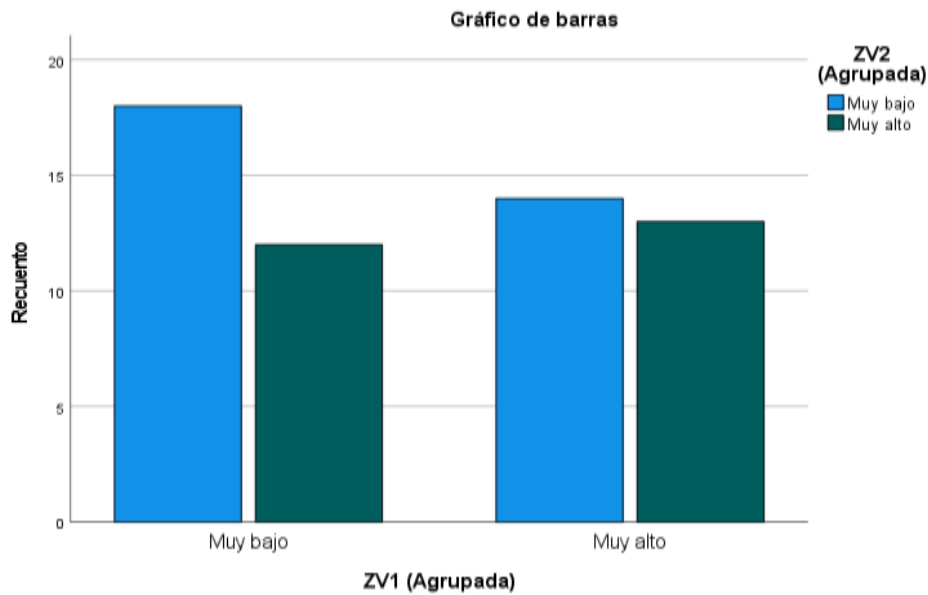
Tabla 4

Tabla cruzada según objetivo general

		ZV2 (Agrupada)			
		Muy bajo	Muy alto	Total	
ZV1 (Agrupada)	Muy bajo	Recuento	18	12	30
		% del total	31,6%	21,1%	52,6%
	Muy alto	Recuento	14	13	27
		% del total	24,6%	22,8%	47,4%
Total	Recuento	32	25	57	
	% del total	56,1%	43,9%	100,0%	

Figura 2

Gráfico de barras de primera tabla cruzada



La primera tabla cruzada entre las variables ZV1 (Compensación del saldo a favor del IR) y ZV2 (Liquidez) muestra que la mayoría de las empresas (31.6%) reporta un nivel “muy bajo” de compensación y un 24.6% de ellas, además, refleja también un nivel “muy bajo” de liquidez, lo que sugiere una posible correlación entre bajo aprovechamiento del saldo a favor y dificultades en el manejo de efectivo. La distribución indica que el 52.6% de los casos se ubican en la categoría “muy bajo” de compensación, y el 47.4% en “muy alto”, mostrando cierta dualidad en los niveles de aplicación, aunque predominan las bajas compensaciones frente a liquidez también reducida.

4.1.2. Análisis según el primer objetivo específico

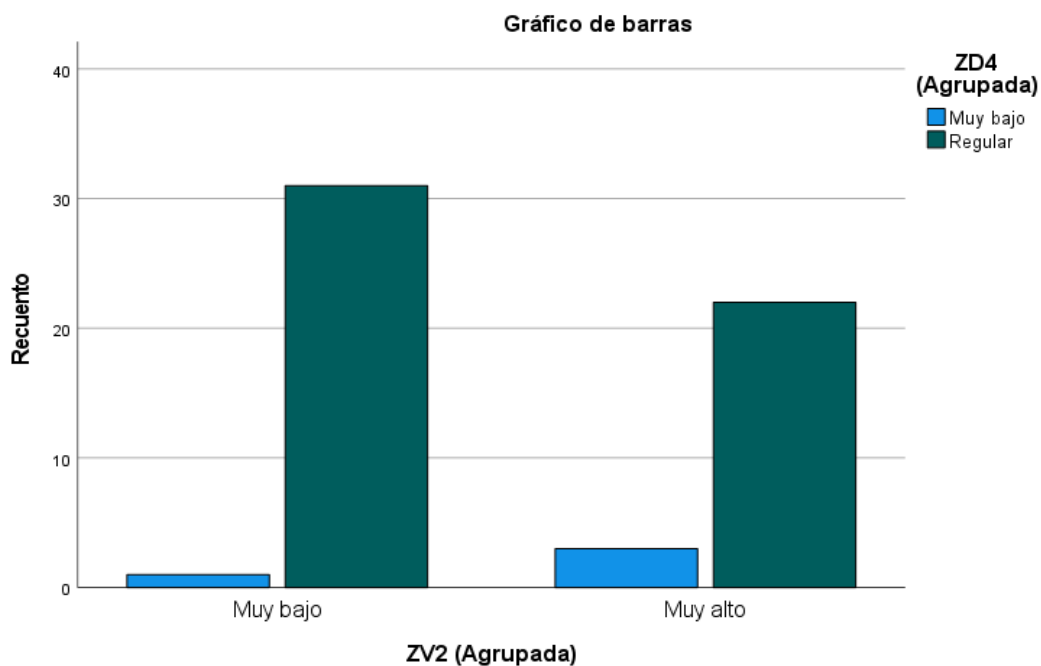
Tabla 5

Tabla cruzada según primer objetivo específico

		ZD4 (Agrupada)			Total
		Muy bajo	Regular		
ZV2 (Agrupada)	Muy bajo	Recuento	1	31	32
		% del total	1,8%	54,4%	56,1%
	Muy alto	Recuento	3	22	25
		% del total	5,3%	38,6%	43,9%
Total	Recuento	4	53	57	
	% del total	7,0%	93,0%	100,0%	

Figura 3

Gráfico de barras de segunda tabla cruzada



En esta tabla se analiza cómo el nivel de liquidez (ZV2) se relaciona con el cumplimiento tributario representado en ZD4. Los resultados evidencian que las empresas con “muy bajo” nivel de liquidez tienden a ubicarse principalmente en niveles “regulares” de cumplimiento (54.4%), mientras que aquellas con liquidez “muy alta” se concentran también en un 88% en niveles

regulares, lo que sugiere que, independientemente del nivel de liquidez, el cumplimiento tributario no presenta una mejora sustancial. Esto podría implicar que la compensación del IR no está impactando de manera significativa en incentivar mejores prácticas tributarias.

4.1.3. Análisis según el segundo objetivo específico

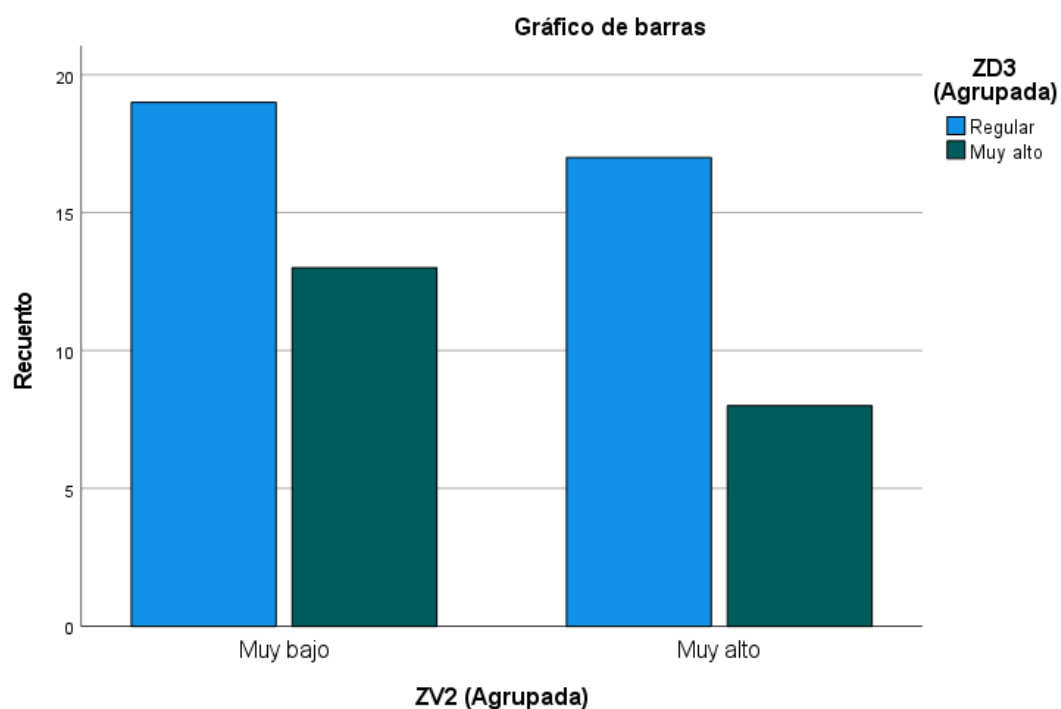
Tabla 6

Tabla cruzada según segundo objetivo específico

		ZD3 (Agrupada)			
		Regular	Muy alto	Total	
ZV2 (Agrupada)	Muy bajo	Recuento	19	13	32
		% del total	33,3%	22,8%	56,1%
	Muy alto	Recuento	17	8	25
		% del total	29,8%	14,0%	43,9%
Total	Recuento	36	21	57	
	% del total	63,2%	36,8%	100,0%	

Figura 4

Gráfico de barras de tercera tabla cruzada



Al cruzar ZV2 (liquidez) con ZD3 (nivel de planeación financiera), se observa que el 33.3% de las empresas con liquidez “muy baja” presentan planeación “regular” y el 22.8% “muy alta”, mientras que entre las que presentan “muy alta” liquidez, el 29.8% mantiene una planeación “regular” y solo el 14% alcanza una planificación “muy alta”. Estos resultados revelan una tendencia en la que un mayor nivel de liquidez no necesariamente se corresponde con un alto grado de planeación financiera, lo que puede poner en duda la efectividad de la compensación tributaria como herramienta de fortalecimiento de gestión financiera.

4.1.4. Análisis según el tercer objetivo específico

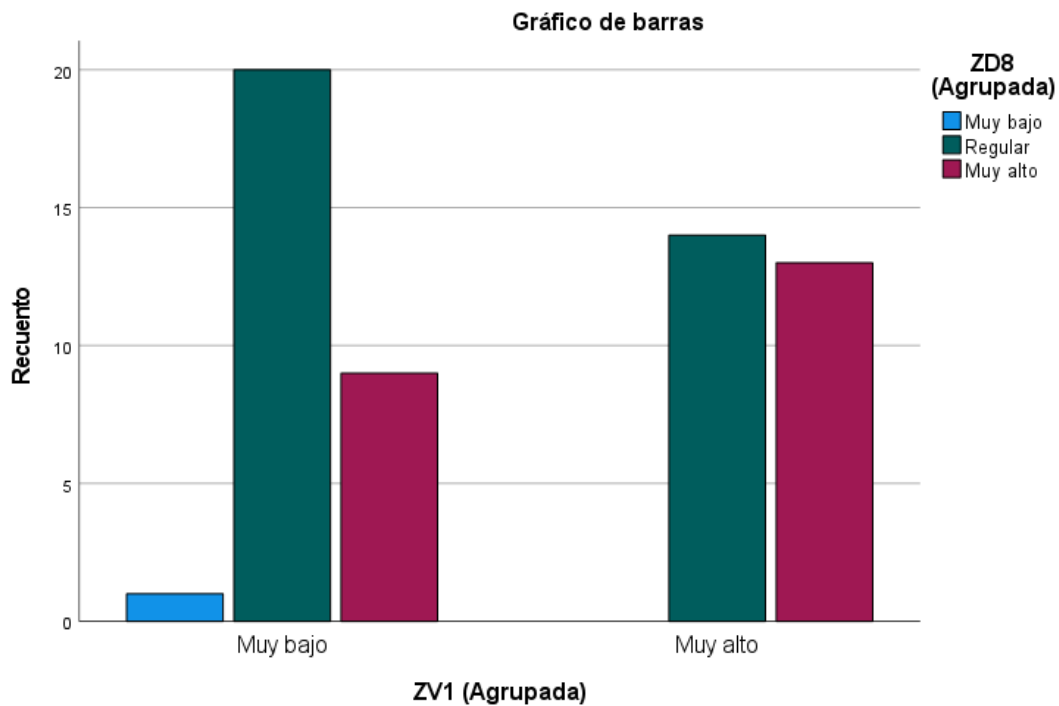
Tabla 7

Tabla cruzada según tercer objetivo específico

		ZD8 (Agrupada)				Total
		Muy bajo	Regular	Muy alto		
ZV1 (Agrupada)	Muy bajo	Recuento o % del total	1 1,8%	20 35,1%	9 15,8%	30 52,6%
	Muy alto	Recuento o % del total	0 0,0%	14 24,6%	13 22,8%	27 47,4%
Total		Recuento o % del total	1 1,8%	34 59,6%	22 38,6%	57 100,0%

Figura 5

Gráfico de barras de tercera tabla cruzada



El cruce entre ZV1 (compensación del IR) y ZD8 (gestión de tesorería) muestra que las empresas con compensación “muy baja” se concentran principalmente en niveles “regulares” (30.5%) de gestión de tesorería y en menor proporción (15.8%) en niveles “muy altos”. Por su parte, las empresas con compensación “muy alta” presentan un perfil más distribuido, con 24.6% en gestión “regular” y 22.8% en “muy alta”. Esto indica que existe una posible relación positiva entre el nivel de aprovechamiento del saldo a favor y una gestión más sólida de la tesorería, aunque no lo suficientemente marcada como para afirmarlo sin una prueba estadística adicional.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. Contrastación de la hipótesis general

Ha: Existe una relación significativamente positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

H₀: No existe una relación significativamente positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Tabla 8

Contrastación de hipótesis general

<i>Correlaciones</i>				
			PV1	PV2
Rho	PV1	Coeficiente de correlación	1,000	,244
		Sig. (bilateral)	.	,068
		N	57	57
	PV2	Coeficiente de correlación	,244	1,000
		Sig. (bilateral)	,068	.
		N	57	57

La correlación de Spearman entre la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta (PV1) y la liquidez (PV2) presenta un coeficiente de 0.244, indicando una relación positiva débil entre ambas variables. Sin embargo, el valor-p asociado es 0.068, lo cual se encuentra por encima del nivel de significancia común (0.05), por lo tanto, la correlación no es estadísticamente significativa.

Dado que el valor-p es mayor a 0.05, no se puede rechazar la hipótesis nula (H₀), por lo tanto, se concluye que no existe una relación significativa

entre la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta y la liquidez en las importadoras de autopartes de Juliaca. Esto implica que, aunque podría parecer que una mayor compensación fiscal contribuiría a la liquidez, los datos no evidencian una relación estadísticamente comprobada en este contexto.

4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica

Ha: Existe una relación positiva y significativa entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

H0: No existe una relación positiva y significativa entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Tabla 9

Contrastación de la primera hipótesis específica

<i>Correlaciones</i>			PV2	PD4
Rho	PV2	Coeficiente de correlación	1,000	-,025
		Sig. (bilateral)	.	,856
		N	57	57
	PD4	Coeficiente de correlación	-,025	1,000
		Sig. (bilateral)	,856	.
		N	57	57

El coeficiente de correlación entre la liquidez (PV2) y los beneficios de la compensación (PD4) es de -0.025, lo cual sugiere una relación negativa extremadamente débil y prácticamente nula. El valor-p es de 0.856, indicando una ausencia total de significancia estadística.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis nula (H_0), concluyendo que no existe una relación significativa entre la liquidez y los beneficios obtenidos por la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta. En otras palabras, los

beneficios derivados de la compensación no se estarían traduciendo directamente en una mejora tangible en los niveles de liquidez de las empresas analizadas.

4.2.3. Contrastación de la segunda hipótesis específica

Ha: Existe una relación significativamente positiva entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

H0: No existe una relación significativamente positiva entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Tabla 10

Contrastación de la segunda hipótesis específica

			PV2	PD3
Rho	PV2	Coefficiente de correlación	1,000	,208
		Sig. (bilateral)	.	,120
		N	57	57
	PD3	Coefficiente de correlación	,208	1,000
		Sig. (bilateral)	,120	.
		N	57	57

Aquí se analiza la relación entre la liquidez (PV2) y el uso efectivo de la compensación (PD3), arrojando un coeficiente de correlación de 0.208, el cual representa una relación positiva débil. No obstante, el valor-p asociado es 0.120, lo que indica que dicha correlación no es significativa estadísticamente.

En consecuencia, no se puede rechazar la hipótesis nula (H_0), lo cual implica que no hay evidencia suficiente para afirmar que el uso de la compensación del saldo a favor tenga un impacto significativo en la liquidez de las importadoras de autopartes. Esto podría deberse a una aplicación ineficiente del mecanismo de compensación o a factores externos que influyen más en la liquidez.

4.2.4. Contrastación de la tercera hipótesis específica

Ha: Existe una relación significativa y positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

H0: No existe una relación significativa y positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.

Tabla 11

Contrastación de la tercera hipótesis específica

<i>Correlaciones</i>			PV1	PD8
Rho	PV1	Coeficiente de correlación	1,000	-,035
		Sig. (bilateral)	.	,795
		N	57	57
	PD8	Coeficiente de correlación	-,035	1,000
		Sig. (bilateral)	,795	.
		N	57	57

En esta tabla se presenta el coeficiente de correlación entre la compensación del saldo a favor del impuesto (PV1) y el impacto de esta en las operaciones de la empresa (PD8), el cual es -0.035, lo que representa una relación negativa prácticamente inexistente. El valor-p de 0.795 respalda esta falta de significancia estadística.

Dado ello, se acepta la hipótesis nula (H_0), indicando que no existe una relación significativa entre la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta y el impacto operativo en las importadoras de autopartes. Esto sugiere que la compensación fiscal no está siendo utilizada como una herramienta estratégica o que su efecto operativo es marginal en la práctica empresarial local.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación se propuso determinar el efecto que tiene la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de las empresas importadoras de autopartes en la ciudad de Juliaca, durante el año 2025. La hipótesis planteada indicaba que la compensación tributaria tendría un efecto positivo y significativo en la mejora de la liquidez empresarial. Sin embargo, al aplicar el coeficiente de Spearman, se obtuvo un resultado de 0.127 con un valor p de 0.291, lo que indica que no existe una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, lo cual lleva a aceptar la hipótesis nula.

Este hallazgo es clave, ya que desmonta una presunción común entre empresarios y contadores: que todo saldo a favor del impuesto a la renta genera beneficios inmediatos de liquidez cuando se compensa contra obligaciones tributarias. En la práctica, lo que se observa —según el estudio— es que el saldo a favor tiende a convertirse en un beneficio contable o fiscal, pero no necesariamente en una mejora real de disponibilidad inmediata de efectivo, debido a que su compensación está sujeta a trámites administrativos, demoras en la validación de SUNAT, y restricciones normativas.

Al comparar estos resultados con antecedentes como los estudios de Salinas (2021) o Valdivia (2022), se identifica una brecha entre la expectativa teórica del beneficio tributario y su efectividad práctica. Mientras que en teoría la compensación del saldo a favor debería reducir obligaciones futuras y mejorar la liquidez, en la realidad —sobre todo en empresas importadoras pequeñas o medianas— el proceso no genera el flujo de caja que se requiere, al menos no de manera inmediata. Esto se debe, en parte, a que muchas



empresas no gestionan adecuadamente su planeamiento tributario, y además enfrentan demoras o dificultades técnicas para hacer valer su saldo a favor.

Desde la perspectiva teórica, el saldo a favor constituye un derecho del contribuyente reconocido en el Código Tributario, el cual puede ser compensado o solicitado en devolución. Sin embargo, si se opta por la compensación, esta no se traduce automáticamente en un ingreso disponible, sino que implica una rebaja futura del monto a pagar, la cual muchas veces no soluciona las necesidades de liquidez a corto plazo. Por ello, algunos autores proponen que la devolución en efectivo sería una mejor opción para empresas que enfrentan problemas de liquidez operativa, aunque esta alternativa también está sujeta a fiscalización y plazos largos.

Entre las fortalezas del presente estudio, destaca su enfoque aplicado a un sector específico de alto movimiento económico en Juliaca: el comercio de autopartes, el cual depende intensamente de importaciones, flujo constante de efectivo y cumplimiento tributario. La investigación también ofrece evidencia empírica con rigor metodológico y análisis correlacional pertinente. No obstante, una limitación reconocida es que el estudio se basa en percepciones empresariales y no en datos contables reales de flujo de caja, lo que podría influir en la valoración subjetiva del efecto tributario sobre la liquidez.

En conjunto, los resultados sugieren que la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta no es, por sí sola, una estrategia eficaz para mejorar la liquidez de las empresas importadoras, y que su aprovechamiento óptimo requiere de planificación tributaria, seguimiento administrativo y decisiones estratégicas financieras más amplias.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que no existe una relación significativa entre la compensación del saldo a favor del impuesto a la renta y la liquidez de la importadora de autopartes en Juliaca, lo cual evidencia que este mecanismo tributario no garantiza una mejora inmediata del flujo de efectivo, y su efectividad depende de múltiples factores administrativos, contables y financieros.

SEGUNDA: En relación con el primer objetivo específico, se concluye que la aplicación del saldo a favor mediante compensación no incide directamente en el aumento de la liquidez operativa de la empresa, debido a que los efectos contables no se traducen necesariamente en disponibilidad inmediata de recursos líquidos.

TERCERA: Respecto al segundo objetivo específico, se identificó que la empresa enfrenta obstáculos administrativos y falta de conocimiento especializado para utilizar eficazmente el saldo a favor, lo que limita sus beneficios potenciales. A pesar de contar con dicho crédito tributario, muchas empresas no lo gestionan de forma óptima ni alineada con su ciclo financiero.

CUARTA: En cuanto al tercer objetivo específico, se concluye que las empresa no percibe que la compensación del saldo a favor tenga un impacto importante en su capacidad para cubrir obligaciones inmediatas o afrontar situaciones de iliquidez, lo cual refuerza la necesidad de fortalecer la gestión fiscal como parte integral de la estrategia financiera empresarial.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Capacitar al personal contable y financiero de la importadora de autopartes en estrategias de gestión tributaria, con especial énfasis en el uso adecuado del saldo a favor del impuesto a la renta, distinguiendo entre la compensación y la devolución como mecanismos diferenciados con implicancias distintas para la liquidez.
- SEGUNDA:** Elaborar un plan tributario anual en la empresa, que contemple el uso eficiente del saldo a favor en función del ciclo operativo, flujo de caja proyectado y calendario fiscal, de modo que se pueda anticipar necesidades de liquidez y tomar decisiones estratégicas (como la solicitud de devolución en lugar de compensación).
- TERCERA:** Mejorar los procedimientos internos de la SUNAT para agilizar la validación del saldo a favor y su aplicación efectiva, estableciendo plazos razonables, simplificando los requisitos documentarios y reduciendo la incertidumbre administrativa que afecta la gestión financiera de la empresa contribuyente.
- CUARTA:** Impulsar reformas normativas que permitan la devolución parcial automática del saldo a favor en casos de exceso recurrente, con criterios objetivos que garanticen transparencia y agilidad, particularmente en sectores que requieren liquidez constante como el comercio de autopartes.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Abanto Davila, D. P., Garcia Peña, P. C., & Garcia Quintana, C. C. (2021). *Aplicación del saldo a favor del impuesto a la renta en una empresa comercializadora de abarrotes en el distrito de Callería - 2019*. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. <https://hdl.handle.net/20.500.14621/4972>
- Arango Bedoya, N., Ortega Dorado, Y., & Duran Carmona, M. C. (2023). *El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pyme del área metropolitana del departamento de Antioquia en el año 2023*. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Antioquia. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/18184>
- Arias Gonzáles, J. L. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. ENFOQUES CONSULTING EIRL.
- Arocutipa Machaca, J., & Maquera Apaza, V. (2025). *Gestión contable y su relación con la eficiencia operativa en la Empresa Royal Inn Puno, año 2023*. Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/3412>
- Ayerve Ayma, M. D. (2021). *Saldo a favor del exportador y los indicadores financieros de la empresa Taypikala HotelCusco E.I.R.L., periodo 2018*. Universidad Continental, Cusco. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/10593>
- Barrientos Vega, E. H. (2016). *Procedimientos para realizar la compensación de la percepción de IGV contra el impuesto temporal a los activos netos 2015 en la empresa Transmevisa*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima.



https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/952/COMPENSACION_PERCEPCION_DEL_IGV_VEGA_BARRIENTOS_ESTANISLAO_HECTOR.pdf

Bastidas Gutiérrez, M. S., Chicaiza Quilo, M. D., & Aizaga Villate, M. A. (2020).

Impacto económico de la devolución del impuesto a la renta y el IVA en el sector florícola. *Revista Eruditus*, 1(2), 27-38.

<https://doi.org/10.35290/re.v1n2.2020.285>

Bernal Torres, C. A. (2016). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). Colombia: Pearson.

Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (2da ed.). Pearson Educación.

Bobadilla La Madrid, M. Á. (2008). ¿Cómo se elabora el estado de flujos de efectivo? (85), 33-35.

Cáceres Mori, D. H. (2019). *El régimen de compensación de pérdidas establecido en la ley del Impuesto a la Renta y el principio de capacidad contributiva*. Universidad de Lima, Lima.

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11354/C%C3%A1ceres_Mori_Dayana.pdf?isAllowed=y&sequence=6&

Castillo Maurtua, C. A. (2023). *Impacto en el Impuesto a la renta compensado con el Saldo a favor Materia de Beneficio, Sector Minero, distrito de Chaparra, Caraveli, Arequipa, 2021 - 2022*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/10242>

Castillo Ureta, M. (2024). *INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TALLER DE INVESTIGACIÓN II*.



- Circa Garzón, J. S., & Ramírez Maldonado, G. M. (2022). Devolución saldos a favor impuesto de renta de asalariados en Colombia. Un problema de cultura tributaria. *Revista Summa de Arithmetica*(5), 61-71. <https://doi.org/10.11565/sda.v1i5.7>
- Cruzado Mendoza, J. G. (2021). *Influencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa Cuantica Metals S.A.C, Lima 2018*. Universidad Nacional de Trujillo, La Libertad. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/18090>
- Erazo Pelayez, J. M., & Ponce Velarde, M. J. (2020). *La compensación en el ámbito tributario: una especial referencia al impuesto temporal a los activos netos (Itan) y al saldo a favor del impuesto general a las ventas*. Universidad de Lima, Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12066/Erazo-Pelayez_Ponce-Velarde.pdf
- Feria Avila, H., Blanco Gómez, M. R., & Valledor Estevill, R. F. (2019). *La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica*. Editorial Académica Universitaria (Edacun).
- Fernández Cárdenas, A., & Sinche Camargo, R. M. (2020). *El Régimen de las Percepciones del Impuesto General a las Ventas y su Impacto en la liquidez de las empresas importadoras del sector comercial en ventas al por mayor en el Cercado de Lima, año 2018*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. <http://hdl.handle.net/10757/653418>
- Gallardo Quiroz, M. (2021). *El saldo a favor del impuesto a la renta*, 40, 129-133. <https://doi.org/DOI 10.26439/advocatus2021.n040.5288>



- Gallardo Quiroz, M. (2021). El saldo a favor del impuesto a la renta y la compensación – límites. *Advocatus*(040), 129-133.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5288>
- Gallardo Quiroz, M. (26 de Enero de 2024). El Saldo a Favor del Impuesto a la Renta y la Compensación:
<https://webcampus.sunat.gob.pe/blog/index.php?entryid=4341&utm>
- Gallardo Quiroz, M. (26 de Enero de 2024). *El Saldo a Favor del Impuesto a la Renta y la Compensación*.
<https://webcampus.sunat.gob.pe/blog/index.php?entryid=4341>
- Garcés Real, E. A., & Moreno Narváez, V. P. (2024). Contabilización y gestión de créditos tributarios por impuesto a la renta en el Ecuador [Accounting and management of income tax credits in Ecuador]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4, 181-194.
<https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iespecial.240>
- Gavilánez Gavilánez, V. I., Chicaiza Herrera, M. A., Gavilánez Gavilánez, E. S., & Armas Heredia, I. R. (2023). Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del impuesto a la renta. Caso de estudio. *Revista de investigacion Sigma*, 10(01). <https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2915>
- Gob,pe. (24 de Marzo de 2024). *Pagos a Cuenta y Saldo a Favor del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*.
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/5291485-pagos-a-cuenta-y-saldo-a-favor-del-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria>
- Gomez Melgar, W. A., Orellano Torres, E. S., & Pozo Pillaca, M. (s.f.). *Conocimiento tributario y cumplimiento de obligaciones tributarias de*



- los comerciantes del Mercado PlayaGrau de Ayacuch.* Universidad Continental, HUancayo. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/13563>
- Guerra Cocha, L. G. (2020). *Efectos del impuesto a la renta mínimo en la liquidez y rentabilidad del sector de la construcción.* Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6250>
- Hadi Mohamed, M. M., Martel Carranza, C. P., Huayta Meza, F. T., Rojas León, C. R., & Arias Gonzáles, J. L. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis.* Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ra ed.). MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES.
- Herrera Carrasco, I. S. (2019). *La devolución de impuestos a los generadores de renta de trabajo como incentivo para la recaudación y formalización tributaria en Lima.* Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e306286a-e3d3-40c7-a21a-7d559fa65cf6/content>
- Huaman Gutierrez, M., & Perez Garcia, S. (2024). *Beneficios tributarios y su relación con la rentabilidad de las mypes hoteleras del distrito Cusco, 2023.* Universidad Continental, Cusco.



https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/16188/1/IV_FCE_310_TE_Huaman%20Perez_2024.pdf

Mendoza Vargas, M. G., & Canaza Yancachajlla, W. H. (2023). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes del mercado Pedro Vilcapaza, Juliaca, 2023*. Universidad Autónoma de Ica, Chincha. <http://hdl.handle.net/20.500.14441/2678>

Osterling Parodi, F. (1967). ¿Cómo opera la compensación en el Derecho Civil Comparado? *THEMIS Revista de Derecho*,, 47-57.

Pacheco Rojas, D. L. (30 de Septiembre de 2019). Jurisprudencia de observancia obligatoria sobre compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta con otras deudas tributarias. *LP La pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-observancia-obligatoria-compensacion-saldo-favor-impuesto-renta-deudas-tributarias>

Pacheco Rojas, D. L. (30 de Septiembre de 2019). *Jurisprudencia de observancia obligatoria sobre compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta con otras deudas tributarias*. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-observancia-obligatoria-compensacion-saldo-favor-impuesto-renta-deudas-tributarias>

Pariona Ccapcha, M. M., & Fuyimoto Portella, F. T. (2023). *"Análisis en la retención del impuesto a la renta bajo criterio del percibido en la reinversión de dividendos de los partícipes de los fondos de inversión que administra MGI SAF en el año 2022."*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/669929/Pariona_CM.pdf?sequence=1



- Perez Rios, C. K. (2022). *Análisis tributario y contable de las resoluciones de intendencia improcedentes en la solicitud del SFMB y su efecto en la liquidez, caso: Agrícola SAC 2020 – 2021*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/5163>
- Quiroz Gallardo, M. (2021). El saldo a favor del impuesto a la renta y la compensación - límites. *Advocatus*, 040, 129-133.
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5288>
- Ramos Joyo, D. R. (2022). *Efectos de los beneficios tributarios en la liquidez de las empresas agroexportadoras de palta en Lima Metropolitana 2019-2020*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
<https://hdl.handle.net/20.500.12727/9632>
- Rojas Huanacuni, M. A. (2022). *Impuesto temporal a los activos netos y su influencia en la recaudación tributaria de la región Tacna, Moquegua y Puno, periodo 2015 - 2021*. Universidad Privada de Tacna, Tacna.
<http://hdl.handle.net/20.500.12969/2498>
- Ruiz Huaraz, C. B., & Valenzuela Ramos, M. R. (2022). *Metodología de la investigación* (1ra ed. ed.). Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo
- Sucasaca Estofanero, K. K., & Huichi Aguilar, O. P. (2021). *Los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la Empresa Agrofood Andina SAC de la ciudad de Juliaca 2017-2018*. Universidad Peruana Unión, Juliaca.



Watanabe, V. (29 de Abril de 2020). *Habilitan formato para la compensación del saldo a favor del IR contra otro tipo de impuestos.*

[https://blog.prcp.com.pe/tributario/habilitan-formato-para-la-](https://blog.prcp.com.pe/tributario/habilitan-formato-para-la-compensacion-del-saldo-a-favor-del-ir-contra-otro-tipo-de-impuestos)

[compensacion-del-saldo-a-favor-del-ir-contra-otro-tipo-de-impuestos](https://blog.prcp.com.pe/tributario/habilitan-formato-para-la-compensacion-del-saldo-a-favor-del-ir-contra-otro-tipo-de-impuestos)

Zapana Quisocala, Y. (2022). *Determinación del impuesto general a las ventas y pagos a cuenta del impuesto a la renta en régimen Mype tributario de la empresa Inversiones & Negociaciones Aldo Rosel E.I.R.L. del periodo 2021.* Universidad Alas Peruanas, Juliaca.
<https://hdl.handle.net/20.500.12990/12216>



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable	Dimensiones	Indicadores	Método
¿Cuál es la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025?	Determinar la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	Existe una relación significativamente positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta en la liquidez de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	V1: Compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta	D1: Conocimiento de la compensación tributaria	Nivel de conocimiento sobre el saldo a favor del Impuesto a la Renta. Acceso a información sobre procesos de compensación tributaria.	Método: hipotético deductivo Enfoque: Cuantitativo Nivel: Correlacional - Descriptivo Diseño: No experimental Tipo: Básica Población: 67 encuestados Muestra: 57 encuestados Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas		D2: Procedimiento de compensación	Facilidad para realizar la compensación tributaria. Tiempo que demora el proceso de compensación.	
¿Cuál es la relación entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025?	Establecer la relación entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	Existe una relación positiva y significativa entre liquidez y beneficios de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.		D3: Uso de la compensación	Frecuencia con que se solicita la compensación. Aplicación del saldo a favor en el pago de otros tributos.	
				D4: Beneficios de la compensación	Reducción de obligaciones tributarias futuras.	



					Alivio en la carga tributaria anual.
¿Cuál es la relación entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025?	Precisar la relación entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	Existe una relación significativamente positiva entre liquidez y uso de la compensación de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	V2: Liquidez	D5: Manejo de liquidez	Capacidad para cumplir con obligaciones de corto plazo.
					Disponibilidad de efectivo operativo.
D6: Flujo de efectivo	Regularidad de ingresos y egresos.				
	Existencia de déficit o superávit de caja.				
D7: Acceso a financiamiento	Necesidad de recurrir a créditos para mantener operaciones.				
	Impacto del saldo a favor en la reducción de deudas bancarias.				
D8: Impacto en operaciones	Capacidad para reinvertir utilidades.				
	Capacidad de mantener invent				
¿Cuál es la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025?	Establecer la relación entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.	Existe una relación significativa y positiva entre compensación del saldo a favor del impuesto a la renta e impacto en operaciones de importadora de autopartes en Juliaca-2025.			



ANEXO 2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala
Compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta	D1: Conocimiento de la compensación tributaria	Nivel de conocimiento sobre el saldo a favor del Impuesto a la Renta.	Ordinal, tipo Likert: 1: Totalmente en desacuerdo 2: Moderadamente en desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: Moderadamente de acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
		Acceso a información sobre procesos de compensación tributaria.	
	D2: Procedimiento de compensación	Facilidad para realizar la compensación tributaria.	
		Tiempo que demora el proceso de compensación.	
	D3: Uso de la compensación	Frecuencia con que se solicita la compensación.	
		Aplicación del saldo a favor en el pago de otros tributos.	
	D4: Beneficios de la compensación	Reducción de obligaciones tributarias futuras.	
		Alivio en la carga tributaria anual.	
Liquidez	D5: Manejo de liquidez	Capacidad para cumplir con obligaciones de corto plazo.	
		Disponibilidad de efectivo operativo.	
	D6: Flujo de efectivo	Regularidad de ingresos y egresos.	
		Existencia de déficit o superávit de caja.	
	D7: Acceso a financiamiento	Necesidad de recurrir a créditos para mantener operaciones.	
		Impacto del saldo a favor en la reducción de deudas bancarias.	
	D8: Impacto en operaciones	Capacidad para reinvertir utilidades.	
		Capacidad de mantener invent	



ANEXO 3 INSTRUMENTOS

N°	Ítems	Escala				
		1	2	3	4	5
Sección 1: Compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta						
1	Conozco el procedimiento para solicitar la compensación del saldo a favor del Impuesto a la Renta.					
2	Recibo información clara y actualizada sobre la compensación tributaria.					
3	El proceso de compensación tributaria es sencillo de realizar.					
4	Las instrucciones de SUNAT para compensar el saldo a favor son claras.					
5	El tiempo de espera para la compensación del saldo a favor es razonable.					
6	La tramitación para compensar saldo a favor demora más de lo esperado.					
7	Solicito la compensación del saldo a favor cada vez que tengo un crédito tributario disponible.					
8	Frecuentemente aplico mi saldo a favor en el pago de otros tributos pendientes.					
9	La compensación del saldo a favor me ayuda a reducir mis pagos tributarios del año siguiente.					
10	El saldo a favor disminuye mis obligaciones fiscales en el corto plazo.					
11	Utilizar el saldo a favor me permite mantener al día mis obligaciones tributarias.					
12	Solicitar la compensación es un mecanismo eficiente para mejorar la posición financiera de mi empresa.					
13	La compensación ha sido importante para evitar la acumulación de deudas tributarias.					
14	No realizar la compensación oportuna afecta el flujo de caja de mi empresa.					
15	La compensación tributaria impacta positivamente en el presupuesto anual de mi empresa.					
16	Mi empresa cuenta con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones inmediatas.					
17	En mi empresa hay disponibilidad permanente de efectivo operativo.					
18	El saldo a favor de impuestos mejora nuestra capacidad de pago a corto plazo.					
19	La falta de liquidez ha generado retrasos en el pago a proveedores.					
20	El flujo de ingresos de mi empresa es constante durante el año.					
21	En varios meses hemos enfrentado déficit de caja.					
22	La compensación del saldo a favor mejora nuestro flujo de caja operativo.					
23	Cuando solicito la compensación del saldo a favor, disminuye mi necesidad de créditos bancarios.					
24	He evitado solicitar préstamos debido a la utilización del saldo a favor.					



25	La empresa ha podido reducir el pago de intereses por financiamiento gracias a la compensación tributaria.					
26	La disponibilidad de liquidez me permite mantener un inventario adecuado de autopartes.					
27	Puedo reinvertir utilidades en la empresa gracias a un mejor manejo del saldo a favor.					
28	La compensación del saldo a favor contribuye a la estabilidad operativa de mi empresa.					
29	Las dificultades en el flujo de caja afectan la capacidad de crecimiento de la empresa.					
30	El saldo a favor es un recurso estratégico para mantener operaciones continuas en mi negocio.					
31	Las empresas que aprovechan el saldo a favor tienen mejores condiciones de liquidez.					
32	He recibido apoyo contable para gestionar correctamente el saldo a favor y mejorar mi liquidez.					



ANEXO 5 MATRIZ DATOS

	PV1	PD3	PD4	PV2	PD8	VAR0003 8	ZV1	ZD3	ZD4	ZV2	ZD8	ZV1A	ZD3A	ZD4A	ZV2A	ZD8A
1	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	54,00	13,00	13,00	71,00	19,00	2	2	2	3	3
2	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	.	53,00	12,00	13,00	66,00	16,00	2	2	2	3	2
3	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	59,00	14,00	13,00	61,00	15,00	3	2	2	2	2
4	4,00	5,00	3,00	4,00	4,00	.	56,00	18,00	10,00	60,00	18,00	3	3	2	2	2
5	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	57,00	13,00	11,00	69,00	21,00	3	2	2	3	3
6	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	.	56,00	16,00	10,00	69,00	19,00	3	3	2	3	3
7	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	.	55,00	12,00	11,00	58,00	17,00	2	2	2	2	2
8	4,00	4,00	3,00	4,00	2,00	.	54,00	14,00	10,00	60,00	11,00	2	2	2	2	1
9	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	59,00	15,00	13,00	62,00	16,00	3	2	2	2	2
10	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	.	56,00	15,00	10,00	65,00	20,00	3	2	2	3	3
11	4,00	4,00	2,00	4,00	4,00	.	53,00	15,00	6,00	63,00	18,00	2	2	1	3	2
12	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	.	53,00	16,00	10,00	61,00	16,00	2	3	2	2	2
13	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	.	53,00	14,00	10,00	63,00	16,00	2	2	2	3	2
14	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	53,00	13,00	11,00	61,00	18,00	2	2	2	2	2
15	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	57,00	16,00	13,00	67,00	21,00	3	3	2	3	3
16	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	.	53,00	17,00	11,00	58,00	15,00	2	3	2	2	2
17	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	.	53,00	14,00	8,00	66,00	16,00	2	2	1	3	2
18	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	.	55,00	11,00	12,00	66,00	17,00	2	2	2	3	2
19	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	55,00	16,00	11,00	62,00	15,00	2	3	2	2	2
20	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	55,00	17,00	12,00	60,00	14,00	2	3	2	2	2
21	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	.	56,00	13,00	13,00	57,00	17,00	3	2	2	2	2
22	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	.	53,00	16,00	10,00	59,00	15,00	2	3	2	2	2
23	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	54,00	12,00	12,00	64,00	19,00	2	2	2	3	3
24	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	62,00	14,00	12,00	63,00	17,00	3	2	2	3	2
25	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	53,00	12,00	12,00	62,00	18,00	2	2	2	2	2
26	3,00	4,00	4,00	3,00	3,00	.	52,00	15,00	11,00	55,00	14,00	2	2	2	2	2
27	3,00	4,00	3,00	4,00	5,00	.	49,00	14,00	8,00	63,00	23,00	2	2	1	3	3
28	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	.	57,00	13,00	12,00	59,00	18,00	3	2	2	2	2
29	4,00	5,00	4,00	4,00	3,00	.	57,00	18,00	11,00	62,00	17,00	3	3	2	2	2
30	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	.	64,00	18,00	12,00	63,00	19,00	3	3	2	3	3
31	4,00	4,00	3,00	4,00	3,00	.	58,00	14,00	10,00	62,00	16,00	3	2	2	2	2
32	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	.	56,00	14,00	12,00	58,00	15,00	3	2	2	2	2
33	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	.	54,00	15,00	10,00	64,00	22,00	2	2	2	3	3
34	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	55,00	14,00	12,00	66,00	20,00	2	2	2	3	3
35	4,00	3,00	3,00	4,00	4,00	.	54,00	12,00	10,00	60,00	19,00	2	2	2	2	3
36	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00	.	58,00	17,00	10,00	66,00	22,00	3	3	2	3	3



37	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	61,00	15,00	13,00	69,00	20,00	3	2	2	3	3
38	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	52,00	17,00	11,00	60,00	16,00	2	3	2	2	2
39	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	60,00	16,00	11,00	60,00	16,00	3	3	2	2	2
40	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	.	53,00	10,00	12,00	66,00	16,00	2	2	2	3	2
41	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	.	53,00	16,00	13,00	57,00	16,00	2	3	2	2	2
42	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	.	57,00	16,00	11,00	62,00	16,00	3	3	2	2	2
43	4,00	4,00	4,00	3,00	3,00	.	58,00	16,00	12,00	58,00	16,00	3	3	2	2	2
44	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	.	57,00	16,00	12,00	68,00	23,00	3	3	2	3	3
45	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	53,00	12,00	11,00	67,00	21,00	2	2	2	3	3
46	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	59,00	13,00	13,00	65,00	19,00	3	2	2	3	3
47	3,00	3,00	4,00	3,00	4,00	.	49,00	13,00	12,00	58,00	19,00	2	2	2	2	3
48	4,00	4,00	5,00	4,00	4,00	.	55,00	15,00	15,00	60,00	21,00	2	2	2	2	3
49	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	.	57,00	13,00	13,00	60,00	19,00	3	2	2	2	3
50	3,00	3,00	4,00	4,00	3,00	.	51,00	13,00	11,00	60,00	17,00	2	2	2	2	2
51	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	.	53,00	11,00	10,00	59,00	17,00	2	2	2	2	2
52	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	.	49,00	10,00	8,00	59,00	18,00	2	2	1	2	2
53	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	57,00	17,00	11,00	67,00	18,00	3	3	2	3	2
54	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	.	62,00	19,00	13,00	64,00	21,00	3	3	2	3	3
55	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	61,00	14,00	12,00	60,00	19,00	3	2	2	2	3
56	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	58,00	16,00	12,00	62,00	18,00	3	3	2	2	2
57	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	.	56,00	16,00	12,00	63,00	20,00	3	3	2	3	3



Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: *Mamani Mamani Jesús*
2. Cargo e institución donde labora: *Docente UANCV*
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Encuesta*
4. Autor del instrumento: *Rany Ever Gandari Gouillon*

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					✓
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					✗
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					✗
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					✗
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					✗
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					✗
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					✗

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lugar y fecha: Juliaca, *15/09/2025*

.....
 Firma del experto
 DNI N°: Cel: *985858536*



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 03- 11 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RONY EVER CONDORI CONDORI

Dirección: Comunidad Nuñuni Ticani Del Distrito Moho

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76814093

Teléfono: 918 905 799 email: condorironvever10@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO

Asesor: Dr. JESUS MAMANI MAMANI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: EFFECTO DE COMPENSACION DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE IMPORTADORA DE AUTOPARTES, JULIACA 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): compensación tributaria, saldo a favor, impuesto a la renta, liquidez, empresas importadoras.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: CONTABILIDAD ECONÓMICA - P15

Firma de Autor



huella digital

03-11-2025

Fecha